



Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de octubre de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Industria y Empleo. 35547

ORDEN de 27 de octubre de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 35548

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes. 35549

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes. 35561

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir Puestos Básicos de Bibliotecas, vacantes en esta Universidad. 35562

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Italiano, para la localidad de Zaragoza. 35569

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Alemán, para las localidades de Zaragoza, Huesca y Teruel. 35570



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Más Vida, para la realización del proyecto/programa: Prevención de la explotación sexual comercial infantil (ESCI), en el ámbito del turismo, en el departamento de Estelí, Nicaragua. 35571

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación San Valero, para la realización del proyecto/programa: Implantación de estudios de Formación Profesional de grado superior en la especialidad de Enfermería, en la República Dominicana..... 35575

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón, para la realización del proyecto/programa: Enrédate con UNICEF..... 35579

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Manos Unidas, para la realización del proyecto/programa: Desarrollo socio-económico y sanitario de 9 áreas de las regiones de Oromía y Benishangui-Gumuz, Etiopía, potenciando la estructura comunitaria y empoderando a la mujer (año 3). 35583

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Médicos del Mundo, para la realización del proyecto/programa: Promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres y de los jóvenes al acceso a servicios e información de planificación familiar de calidad, en el distrito sanitario de Pikine-Dakar. 35587

ORDEN de 11 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2015. 35591

ORDEN de 11 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Central de Zaragoza, para la ejecución, en 2015, de actuaciones de interés supramunicipal. 35593

ORDEN de 12 de noviembre de 2015, del Departamento de Presidencia, por la que se aprueba el plan de saneamiento financiero 2015-2020 de la Comarca del Campo de Cariñena para la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Aragón Soc. Coop. de Crédito (Bantierra) por importe de 603.572,67 euros y con destino a la refinanciación de una operación a largo plazo concertada con anterioridad por la entidad local. 35597

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso de formación correspondiente al año 2015. 35599

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa "Cantania" en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-16. 35601



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad a la Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la "Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón". 35604

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad a la Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la "Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón". 35605

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Montessori Kids" de Zaragoza. 35606

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación infantil "Nuestra Señora de la Paz" de Zaragoza. 35607

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza (Sección 9), relativo a procedimiento de constitución de acogimiento número 106/2015. 35608

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento de juicio verbal de familia, guarda y custodia 258/2013. 35609

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para el contrato mixto de implantación de un sistema planificación de trabajos de explotación. 35610

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia para realizar la evaluación de las satisfacción de los usuarios de los procedimientos incluidos en el alcance del sistema de gestión de la calidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza. 35612

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas para la recaudación. 35614

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se suprime parte de la cláusula h) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas y se prorroga el plazo de presentación de ofertas relativo al contrato de servicios de gestión de la web y redes sociales creadas para el proyecto europeo life + 2012, con número de expediente 0964076/14, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 218 de 11 de noviembre de 2015. 35615



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación del suministro de equipamiento para tratamiento de agua con destino al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil..... 35616

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 499,20 UGM, a ubicar en el polígono 6, parcelas 4 y 72, del término municipal de Biscarrués (Huesca) y promovido por Explotación El Llano S.C. Expediente INAGA/500601/02/2015/02850..... 35617

ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, declarando el paso a segunda fase del deslinde total administrativo del monte con número 551 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y número del elenco de los montes propios de la Administración Forestal HU-1165, denominado "Fanlo y Castellazo", de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca)..... 35618

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, relativo a la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública. 35619

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, relativo a la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Villarroja del Campo (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública. 35620

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso de bienestar animal en explotación" que se celebrará en modalidad online, organizado por Watch-Out Sanigestión S.L..... 35621

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Legalización de explotación ovina". 35623



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de octubre de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Industria y Empleo.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico, Coordinación Administrativa y Asuntos Generales
N.º R.P.T.:	16004
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala: Superior de Administración (Administradores Superiores) -Titulación Administrativa: licenciado en Derecho 01100
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de régimen jurídico, coordinación administrativa y asuntos generales

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 26 de octubre de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**



ORDEN de 27 de octubre de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Urbanismo:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Planificación y Gestión Urbanística
N.º R.P.T.:	1208
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala Facultativa Superior, Arquitectos -Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos -Escala Superior de Administración, Administradores Superiores -Titulación Administrativa: licenciado en Derecho en la especialidad 200111
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de planificación, coordinación, disciplina y gestión urbanística y económica.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de octubre de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 9 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
310	ABADIA	ROYO	ROBERTO	73090246H	SI	NO	SI		
344	ABENIA	TARRAMERA	ISABEL	73011609H	SI	NO	NO		
223	ACIN	GABARRE	RUBEN	18166604P	SI	NO	SI		
4	ADIEGO	VELA	JUAN JOSE	29115390N	SI	NO	NO		
102	AGUDO	VIVAS	Mª DEL MAR	25163546M	SI	NO	SI		
327	ALCALA	GAGO	ISAAC	72990218V	SI	NO	SI		
231	ALEGRE	ALEGRE	SOLEDAD	18431629G	NO	NO	NO		
254	ALFARO	MARTINEZ	LIDIA	17748034S	NO	SI	SI		
401	ALFAYE	SORIANO	DAVID	25462539K	SI	NO	SI		
72	ALIAGA	IZU	LUIS	25437356T	SI	NO	SI		
28	ALLUE	ARA	JORGE VICENTE	25479553S	SI	NO	SI		
220	ALONSO	ALONSO	CARLOS	51447363C	SI	NO	SI		
441	ALONSO	FELIX	GONZALO	18448160K	SI	NO	SI		
329	ALONSO	VALERO	MARIA DEL PILAR	29049719Y	SI	NO	SI		
206	AMPUERO	CANELLAS	PATRICIA	34811043Z	SI	NO	SI		
307	ANDRES	SEBASTIAN	AMELIA	17448256L	NO	SI	SI		
295	ANEL	JUAN	ANA BELEN	29109657Y	SI	NO	SI		
364	ANGULO	GONZALEZ	JESUS MARIA	25476076B	SI	NO	SI		
342	ANSON	TENAS	MARIA JESUS	76917987F	SI	NO	SI		
14	APARICIO	MORENO	PATRICIA	25472836Z	SI	NO	NO		
497	AQUILUE	PUYOL	CARLOTA	18047853Y	SI	NO	SI		
499	ARA	AVELLANA	JAVIER	18049420D	SI	NO	SI		
498	ARA	SOROLLA	CESAR ANGEL	18046308W	NO	NO	SI		
289	ARANDA	GRACIA	ESTELA	72989699G	SI	NO	SI		
44	ARINO	GASCA	Mª PILAR	17217303D	NO	SI	SI		
510	ARINO	LECINA	YOLANDA	29086084P	SI	NO	NO		
238	ARISTE	DOMINGO	JAVIER	17740168S	SI	NO	SI		
12	ARMENGOD	MARZO	MIGUEL ANGEL	18430035C	SI	NO	SI		
7	ARRANZ	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	25437373V	SI	NO	SI		
297	ARRIAZU	SALINAS	MARIA	72992912C	SI	NO	SI		
283	ARRIAZU	TEJERO	MARCOS	72992521C	SI	NO	SI		
166	ARTASONA	GASCON	JOSE ANTONIO	18046598Q	NO	NO	SI		
496	ARTERO	BUISAN	OSCAR	18051410K	SI	NO	SI		
424	ARTIGAS	BLASCO	JOSE ANTONIO	17161624J	NO	NO	SI		
208	ARTOLA	OLIVER	RAUL	18445730Y	SI	NO	SI		
495	AUSABERRI	GOMEZ	MARTA	18033349S	SI	NO	NO		
137	AYARZA	IGUACEL	MIGUEL	73013652Z	SI	NO	SI		
88	AYUDA	ANDREU	ARTURO	73260371N	SI	NO	SI		
278	AZNAR	ROMERO	MIGUEL ANGEL	25455858X	SI	NO	SI		
98	BALDUZ	DE URETA	DAVID	18036103D	SI	NO	SI		
99	BALDUZ	DE URETA	SERGIO	18036104X	NO	SI	SI		
79	BALLESTEROS	ARAQUE	JAVIER	74519968Z	SI	NO	SI		
179	BALLESTIN	LIARTE	EVA	25458931R	SI	NO	SI		
404	BARBERO	COMBALIA	LETICIA	76923967F	SI	NO	SI		
245	BARCOS	FERNANDEZ	FERNANDO	25443913W	SI	NO	SI		
176	BARRAU	PEREZ	JUAN CARLOS	17710993G	SI	NO	SI		
349	BARRERA	REDONDO	OSCAR	09336399D	SI	NO	SI		
118	BELLIDO	EZQUERRO	FELIX	17728791T	SI	NO	SI		
113	BELTRAN	PELLICER	BEATRIZ JARA	25479330E	SI	NO	SI		
62	BENEDICTO	MOYA	Mª JOAQUINA	18427547Q	SI	NO	SI		
384	BENITO	DE LA TORRE	ALFONSO	12368528W	NO	NO	SI		
136	BERGA	LIARTE	OSCAR	73004246S	SI	NO	SI		
228	BERMEJO	DEL RINCON	HECTOR	04603914G	SI	NO	SI		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
315	BERMEJO	SANCHO	ALBA	18449123H	SI	NO	NO		
494	BERNUES	ORDAS	JOSE CARLOS	18019784C	SI	NO	SI		
493	BESCOS	CAPUJ	MANUEL	18035098Q	NO	SI	SI		
479	BISTUE	GARCES	MARIA CARMEN	18036805K	SI	NO	SI		
395	BITRIA	PIULATS	ALICIA	73206592F	SI	NO	SI		
336	BLANCO	ESTOP	PILAR	25483368N	SI	NO	NO		
326	BLANCO	MAGALLON	BEATRIZ	73081067Q	SI	NO	SI		
190	BLAS	BORROY	OLGA ELENA	29089291H	SI	NO	SI		
215	BLAS	MARTINEZ	MARIA PILAR	25189224S	SI	NO	SI		
507	BLASCO	CLEMENTE	ANA BELEN	25164367K	SI	NO	SI		
400	BONET	OLLERO	ORIO	72988528Y	SI	NO	SI		
405	BORBON	IZARBEZ	RAUL	29090836E	SI	NO	SI		
274	BORROY	RENGEL	LAURA	17745510K	SI	NO	SI		
242	BRUNEN	ANDREU	ELENA	76923674J	SI	NO	SI		
241	BRUNEN	GOMEZ	JOAQUIN	17197169T	NO	SI	SI		
240	BUENO	RAMOS	ZORAN	17455470B	NO	NO	SI		
1	CABALLERO	DIAZ	MIGUEL	17719472L	NO	SI	SI		
187	CABEZA	VINUES	JOSE JAVIER	25181852A	SI	NO	SI		
480	CABRERO	AVIO	JOSUE	18044100W	SI	NO	SI		
301	CALVES	AZNAR	LAURA	72974068J	SI	NO	SI		
257	CALVES	AZNAR	Mª ARMINDA	72974070S	SI	NO	SI		
248	CALVO	ALBA	JOSE LUIS	72966175D	SI	NO	SI		
70	CALVO	GALILEA	HORACIO ANTONIO	29091284X	NO	SI	SI		
374	CALVO	GIL	MIGUEL ANGEL	18432927Z	NO	NO	SI		
97	CALVO	GOMEZ	SONIA	17750530G	SI	NO	SI		
351	CAMBRA	PUEYO	JOSE CARLOS	32779853T	SI	NO	SI		
426	CAMPANARIO	PALLAS	BEGONA	44755953T	SI	NO	SI		
110	CAMPO	FERRANDEZ	JORGE	25467741W	SI	NO	SI		
292	CAMPOS	PEREZ	CAROLINA	73012668L	SI	NO	SI		
491	CANTIN	DEL RIO	ELENA	18042449F	SI	NO	SI		
447	CARRICOB	GOMEZ	ESTEBAN A.	44497598G	SI	NO	SI		
186	CARRO	BERNARDOS	T. PATRICIA	72972336Y	SI	NO	SI		
325	CARVAJAL	PUYO	RUBEN	17746434W	SI	NO	SI		
141	CASASNOVAS	BELTRAN	PILAR	25435049Q	NO	NO	SI		
95	CASAUS	DOMIQUE	EVA LETICIA	25200171Z	SI	NO	SI		
266	CASCANTE	IBANEZ	ALEJANDRA MARIA	25181528R	SI	NO	SI		
481	CASTILLO	MAIRAL	MARIA	18042887P	NO	SI	SI		
222	CASTRO	ESTRADA	SILVIA	71644992S	SI	NO	SI		
184	CASTRO	ROMERO	MARIA CARMEN	29088212C	NO	NO	NO		
148	CAUSAPE	SANGRONIZ	ARANTXA	25183232A	NO	SI	SI		
490	CIPRIAN	BERGUA	ANA BELEN	18044779Z	NO	SI	SI		
19	CIUDAD	FRANCES	JOSE MANUEL	73068205B	SI	NO	SI		
445	CIVERA	LAFUENTE	DIEGO	18452766G	SI	NO	SI		
444	CIVERA	LAFUENTE	JORGE	18454272S	SI	NO	SI		
514	CLEMENTE	ARAGON	DAVID	25186241E	SI	NO	SI		
420	CLEMENTE	LEZA	FERNANDO	17725036V	NO	SI	SI		
111	COBO	OMELLA	JUAN JOSE	25469625T	SI	NO	SI		
261	COLAS	BAQUERO	LETICIA	76924183Q	SI	NO	SI		
151	COLOM	VIRUETE	MARIA TERESA	73085274Z	SI	NO	SI		
285	COMENGE	NAVAS	ANA LUISA	73090783A	SI	NO	NO		
239	CONTRERAS	ESPUELAS	MARTA	72882516R	SI	NO	SI		
54	CORDERO	FERNANDEZ	ALEJANDRO	32885834C	SI	NO	SI		
489	CORED	GARCIA	JAIME	18055198Z	SI	NO	NO		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
225	CORREAS	CALVO	SERGIO	09041789Y	SI	NO	SI		
478	CORVEST		JEAN LOUIS	X5999917E	SI	NO	SI		
300	CUBEL	JIMENEZ	ANA CRISTINA	29124888B	SI	NO	SI		
437	CUERDA	CARRASCOSA	FRUCTUOSO	47072057G	SI	NO	SI		
236	CUESTA	ARNAIZ	NOEMI	13156973F	SI	NO	SI		
377	CUETO	CARRASCOSO	JOSE MARIA	52566629Z	SI	NO	SI		
39	DE DIEGO	CARNICER	IVAN	17755696H	SI	NO	SI		
131	DE LA CRUZ	LOPEZ	PEDRO JOSE	04617899M	SI	NO	SI		
193	DE LA FUENTE	ANTOLIN	ROSA MARIA	09314400K	SI	NO	SI		
202	DEL BARCO	DELGADO	Mª CANDELARIA	44586292X	SI	NO	SI		
83	DIAZ	LOPEZ	COVADONGA	04202268F	SI	NO	SI		
484	DIAZ	OTI	RAQUEL	18050831V	SI	NO	SI		
170	DIEZ	ESTABLES	FERNANDO	72984398Q	NO	NO	SI		
389	DIEZ	MARTINEZ	RICARDO	09794639C	SI	NO	SI		
488	DOMINGO	MUNOZ	JOSE CARLOS	18051861N	SI	NO	SI		
308	DOMINGUEZ	CAMARA	MARIA CRISTINA	11957774M	NO	NO	SI		
34	DOMINGUEZ	FEIJOO	JUAN	25452979Y	NO	NO	SI		
360	DOZ		JOSE RAMON	18033848P	SI	NO	SI		
138	DUQUE	CACHO	NOEMI	17761887E	SI	NO	SI		
487	ESCAR	MONTANER	LORENZO	18053108V	SI	NO	SI		
486	ESCARTIN	ASCASO	SERGIO	18032228K	NO	SI	SI		
287	ESCUDERO	MORENO	MANUEL	73080063R	NO	SI	SI		
204	ESPINOSA	COMIN	OSCAR	29098567W	NO	SI	SI		
243	ESPINOSA	SORIANO	TOMAS	25153445R	SI	NO	SI		
513	ESTEBAN	SANZ	EVA	18438021W	SI	NO	SI		
3	ESTERAS	CLAVER	ELENA	29112051P	SI	NO	SI		
485	FABANA	ROMEO	Mª. INMACULADA	18027354T	SI	NO	SI		
403	FAURE	PLO	GEMMA	17760912J	SI	NO	SI		
262	FELEZ	BESPIN	BEATRIZ	76973563S	SI	NO	SI		
15	FELIPE	PELEGRIN	ROBERTO	72977475Q	SI	NO	SI		
483	FERNANDEZ	BAYONA	IRIS	18052835C	SI	NO	SI		
294	FERNANDEZ	CORTES	ARANZAZU Mª	29103853K	SI	NO	SI		
127	FERNANDEZ	ZAMORA	JOSE RAFAEL	05699489C	SI	NO	SI		
100	FERREIRA	POMARETA	VICTOR MANUEL	29107660X	NO	SI	SI		
443	FERRER	FERRER	LUIS MANUEL	18433108B	SI	NO	SI		
442	FERRER	FERRER	SARA	18439922V	SI	NO	SI		
255	FILLAT	PORTILLO	MARGARITA	25482115R	SI	NO	SI		
482	FONDEVILA	PUISAC	ANA ISABEL	18028046W	NO	NO	SI		
21	FORCEN	CASTEJON	FRANCISCO JAVIE	17744874Y	NO	NO	NO		
477	FRANCO	MINGARRO	CRISTINA	18051847K	SI	NO	NO		
371	FUENTES	IBANEZ	DANIEL	18448077F	SI	NO	SI		
147	FUENTES	MORALES	MANUEL CARMELO	17734219T	SI	NO	SI		
438	GABAS	AVENTIN	EVA	73193689F	SI	NO	SI		
423	GALAN	BARRADO	MARIO	29134662X	SI	NO	SI		
38	GALAN	IGUACEL	VICTOR JAVIER	72966532K	SI	NO	SI		
408	GALBE	GARCIA	ALBERTO	73002424X	SI	NO	SI		
290	GALICIA	ESPALLARGAS	JORGE	17733662H	NO	NO	SI		
26	GARCIA	AGUIRRE	MIGUEL ANGEL	29097545S	SI	NO	SI		
158	GARCIA	FORRADELLAS	MARI CARMEN	25455021R	SI	NO	SI		
93	GARCIA	LACASA	HECTOR	17765462D	SI	NO	SI		
20	GARCIA	LAHOZ	CESAR	18438417F	SI	NO	SI		
306	GARCIA	LUCAS	MARIA	51062462R	SI	NO	SI		
362	GARCIA	MENDIETA	BEATRIZ	16089187C	SI	NO	SI		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
337	GARCIA	MONTON	MIGUEL	18437735S	SI	NO	NO		
429	GARCIA	NEGREDO	DAVID	16809876G	SI	NO	SI		
226	GARCIA	ORTEGA	CONCEPCION	52635547R	SI	NO	SI		
361	GARCIA	PARDO	SALAS	18045346Y	SI	NO	SI		
267	GARCIA	PARDOS	JAIME	29125489Z	SI	NO	SI		
125	GARCIA	PELLICER	Mª LUISA	29180878L	SI	NO	SI		
368	GARCIA	RIESGO	ADRIAN	18450252C	SI	NO	NO		
268	GARCIA	RODRIGUEZ	FRANCISCO	73028666D	SI	NO	SI		
511	GARCIA	SABALZA	OSCAR	25448502Z	NO	NO	SI		
365	GARCIA	SORIA	FERNANDO	25459325G	SI	NO	SI		
108	GARCIA	UBEDA	ALBERTO	45422164Q	SI	NO	SI		
24	GARIN	LARRANEGUI	YOLANDA	25131823E	SI	NO	SI		
76	GARIN	PINA	SERGIO	29120730Q	SI	NO	SI		
53	GARROPOLI	SERRATORE	ROMINA PAOLA	42265985N	SI	NO	SI		
81	GASCON	FUERTES	FRANCISCO JAVIE	18433744A	SI	NO	SI		
452	GENERELO	VALDOVINOS	LUIS	18047687R	NO	SI	NO		
159	GIL	GARCIA	TOMAS	25184582L	SI	NO	SI		
338	GIL	GRACIA	VICTOR	25200566H	SI	NO	SI		
317	GIL	MILLAN	SILVIA	18433664S	SI	NO	SI		
273	GIMENEZ	ALVAREZ	NATALIA	73006874K	SI	NO	SI		
501	GIMENEZ	SORIANO	ANA MARIA	23046169P	SI	NO	SI		
164	GINER	BUENO	ALBERTO	29107837A	NO	NO	SI		
427	GOMEZ	ALONSO	MARIA PILAR	02879515F	SI	NO	SI		
453	GOMEZ	BAGUE	FRANCISCO JAVIE	18038495D	SI	NO	SI		
320	GOMEZ	CATALAN	LAURA	18445421L	SI	NO	NO		
396	GOMEZ	HERNANDEZ	ESTEFANIA	72986318G	SI	NO	SI		
397	GOMEZ	HERNANDEZ	PATRICIA	72992604B	SI	NO	SI		
132	GOMEZ	LATAS	ANTONIO	25437134P	SI	NO	SI		
35	GOMEZ	RAMO	LAURA	18443526X	SI	NO	SI		
454	GOMEZ	ZAZURCA	MARIA LUZ	18034090C	SI	NO	SI		
249	GONZALEZ	BUEY	VICTOR	76923693D	SI	NO	SI		
198	GONZALEZ	CAMPO	MARIA DOLORES	25463316Q	SI	NO	SI		
17	GONZALEZ	FERNANDEZ-NIETC	ELVIRA	25178544F	SI	NO	SI		
235	GONZALEZ	FERNANDEZ-NIETC	MONICA	25164068K	SI	NO	SI		
221	GONZALEZ	RODRIGUEZ	SANTIAGO	38124620G	SI	NO	SI		
55	GONZALO	BORAO	JORGE	72994039C	SI	NO	SI		
455	GRACIA	GIMENEZ	MARIO LUCAS	18030590Q	SI	NO	SI		
45	GRACIA	GONZALEZ	ANDRES	29089751H	NO	SI	SI		
58	GRACIA	HERAS	DAVID	25173631Q	SI	NO	SI		
449	GRACIA	MUNOZ	BEATRIZ	18048182J	SI	NO	SI		
145	GRACIA	RIVERA	IVAN	18042820X	SI	NO	SI		
56	GRANIZO	ARROYO	OSCAR	03122124N	SI	NO	SI		
195	GREGORIO	MORENO	DAVID	25477352E	SI	NO	SI		
458	GREGORIO	RAMON	LUCIA	18053305F	SI	NO	SI		
434	GRIMA	PELEGRIN	SANTIAGO	17216083P	SI	NO	SI		
450	GUERRA	MIRON	MIGUEL	44827668R	SI	NO	SI		
92	GUTIERREZ	BESCOS	ANTONIO	17158904F	SI	NO	SI		
446	GUTIERREZ	CASTRO	CRISTINA	13157917P	SI	NO	SI		
394	HABA	FLORES	VICENTA	20155870G	NO	SI	SI		
417	HERNANDEZ	GARCIA	MARIA PILAR	25193977F	SI	NO	SI		
334	HERNANDEZ	GIMENO	BLAS	29101797N	SI	NO	SI		
209	HERNANDEZ	JULIAN	MARIA DL CARMEN	18447884K	SI	NO	SI		
357	HERNANDEZ	LOPEZ	AURORA	70800782C	SI	NO	SI		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
41	HERNANDEZ	MARCA	SERGIO	18038642H	SI	NO	SI		
60	HERNANDEZ	ROMERO	ALBERTO	18448993A	SI	NO	SI		
165	HERNANDEZ	VILA	MIGUEL ANGEL	43731881A	SI	NO	SI		
372	HERRERO	FABRE	LORENA	18449997H	SI	NO	SI		
78	HINOJOSA	MARCO	GUILLERMINA	72972034A	SI	NO	SI		
503	HUERTA	ANGOS	RAUL	25173438F	SI	NO	SI		
211	IBANEZ	LACASTAC	JORGE	72979627Y	SI	NO	SI		
227	IGLESIAS	IGLESIAS	SOLEDAD	71653978P	SI	NO	SI		
157	IRANZO	DOMINGO	LAURA MONICA	29105380F	NO	SI	SI		
175	ISARRIA	SORIANO	RUBEN	18444075F	SI	NO	SI		
459	IZARBEZ	ASCASO	JORGE	18038757H	NO	NO	SI		
216	JAVIER	HERNANDEZ	SARA	18448021C	SI	NO	SI		
291	JAVIERRE	NAVARRO	MARIA PILAR	18170129Z	SI	NO	SI		
82	JIMENEZ	GOMEZ	BEATRIZ	18439356A	SI	NO	SI		
250	JIMENEZ	HERRERA	DAVID	18030465Y	SI	NO	SI		
121	JIMENEZ	MARQUES	RAFAEL	25149719R	SI	NO	NO		
460	JIMENEZ	OLIVER	PATRICIA	46714846Y	SI	NO	SI		
27	JORDAN	GRACIA	DANIEL	29131065R	SI	NO	SI		
63	JORDAN	PASCUAL	DOLORES	18421392W	NO	NO	SI		
64	JORDAN	PASCUAL	ROSA	18430640G	NO	SI	SI		
181	JORDAN	PENA	NATALIA	72992726H	SI	NO	SI		
323	JULVE	CASTRO	VICENTE JOAQUIN	73259308F	SI	NO	SI		
440	JULVE	DEL VAL	JAVIER	18442770J	SI	NO	SI		
346	JUSTES	ADRIAN	CARLOS DAVID	73088978S	SI	NO	SI		
461	LABARTA	OLIVA	CESAR	18061055Y	NO	NO	NO		
210	LAFUENTE	CORTES	DIEGO	18453544T	SI	NO	SI		
512	LAGUIA	PEREZ	ELENA	18445172T	SI	NO	SI		
462	LAIGLESIA	CABRERO	RICARDO	18038365V	SI	NO	SI		
271	LAILLA	IGUARBEN	JAVIER	25426981K	SI	NO	SI		
463	LANAO	OTIN	RUBEN	18032362V	SI	NO	SI		
168	LANGARITA	GARCIA	ANDRES ELOY	72967393P	SI	NO	SI		
144	LANUZA	ROME	JAVIER	25198254Y	SI	NO	SI		
464	LANZUELA	HERNANDEZ	PILAR	18428239H	NO	SI	SI		
390	LARRAYAD	MONEO	RUBEN	25468201W	NO	SI	SI		
73	LARROSA	BUIL	MARIA ALBA	73205222V	SI	NO	SI		
413	LASHERAS	GARIN	ANA	29102221E	SI	NO	SI		
366	LAVADO	RAMALLO	TERESA	22751533W	NO	NO	NO		
36	LAZARO	CAMBRON	JOSE MANUEL	25456570D	SI	NO	SI		
96	LAZARO	SANMIGUEL	LUIS	25158467D	SI	NO	SI		
123	LECINA	ENCISO	MIRIAM	76920306A	SI	NO	SI		
30	LECINA	LECINA	PEDRO LUIS	25150863H	NO	NO	SI		
465	LEIS	ROMERO	JUAN DIEGO	27346890M	SI	NO	SI		
348	LERMA	LERMA	MIGUEL	47066096T	SI	NO	SI		
419	LOBARTE	BATALLA	LORENZO	18042490W	SI	NO	NO		
109	LONGARON	ARANDA	ALBERTO	25141656B	SI	NO	SI		
75	LOPEZ	ALBA	OLGA	17726683P	NO	SI	SI		
457	LOPEZ	ALVAREZ	JUAN LUIS	18041687G	SI	NO	SI		
117	LOPEZ	CARTIE	ALEJANDRA	25160926F	SI	NO	SI		
296	LOPEZ	DE TORRES	MARTA	25469568N	SI	NO	SI		
173	LOPEZ	FELEZ	CARLOS	72969834B	SI	NO	SI		
414	LOPEZ	GARCIA	ANA BELEN	75713985D	SI	NO	SI		
37	LOPEZ	MURILLO	NATALIA	45653069R	SI	NO	SI		
234	LOPEZ	NOVELLA	PEDRO	48380075N	SI	NO	SI		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
149	LOPEZ	ROYO	ESTEFANIA	43458334H	SI	NO	SI		
339	LOPEZ	SANCHEZ	DELFIN	25133711R	NO	NO	SI		
354	LOR	MILLAN	MIGUELA	18431457Q	SI	NO	SI		
272	LUCAS	CONESA	MARIA SOLEDAD	05423322Z	SI	NO	SI		
29	LUZON	GRACIA	CARLOS	25472822T	SI	NO	SI		
77	MAINZ	SALVADOR	JORGE	17762417T	SI	NO	SI		
156	MALLEN	LAFUENTE	JAVIER	18449847Y	SI	NO	SI		
269	MANERO	TORNIL	JAVIER ANTONIO	29134999W	SI	NO	SI		
49	MANIEGA	GALLARDO	SARA	29134915X	SI	NO	SI		
86	MARCEN	ALBERO	EVA Mª	25443460D	NO	SI	SI		
410	MARCO	MIGUEL	SERGIO	24391222K	SI	NO	SI		
40	MARIN	GALLARDO	CLARA ISABEL	73242769M	NO	SI	NO		
402	MARISCAL	ORTIZ	JUAN MANUEL	29122342H	SI	NO	SI		
16	MARTIN	CAMPOS	DIEGO	73007719S	SI	NO	SI		
277	MARTIN	CUBEL	DAVID	25457581P	SI	NO	SI		
456	MARTIN	CUELLO	FCO. JAVIER	18011661Q	SI	NO	SI		
319	MARTIN	ROMERO	ESTER	18446659S	SI	NO	SI		
80	MARTIN	TORTAJADA	MARIA ROSARIO	18432404C	SI	NO	SI		
293	MARTINEZ	BUISAN	AGUSTIN	17160101P	NO	NO	NO		
212	MARTINEZ	DURO	AMALIA	72884189H	SI	NO	SI		
500	MARTINEZ	FRANCO	JULIO	72995876V	SI	NO	SI		
359	MARTINEZ	GIL	ANA	47085326W	SI	NO	SI		
46	MARTINEZ	LASFUENTES	IVAN	72967948B	SI	NO	SI		
18	MARTINEZ	LAZARO	AIDA	17762369K	NO	NO	SI		
335	MARTINEZ	PECHARROMAN	MARIA DEL MAR	05278334H	SI	NO	SI		
171	MARTINEZ	ROYO	ALBERTO	36527906L	SI	NO	SI		
309	MARTOS	SANCHEZ	JOSE DANIEL	17159439J	SI	NO	SI		
341	MATAIX	MONTANER	ANDREA LARA	20453253C	SI	NO	SI		
435	MEDRANO	PEREZ	JOSE LUIS	25173042W	NO	NO	SI		
398	MELENDO	SOLER	MIGUEL ANGEL	17151996E	SI	NO	SI		
282	MENCHACA	LOPEZ	ALVARO	72994860J	SI	NO	SI		
331	MENJIBAR	ARANDA	JENIFER	73004387H	NO	NO	SI		
155	MIEDES	ROMERO	GONZALO JOSE	18449423L	SI	NO	SI		
85	MILLAN	GOMEZ	ELISABETH	18437220Y	SI	NO	NO		
466	MIRALLAS	GARCES	Mª ANGELES	18029727G	NO	NO	SI		
59	MIRANDA	ALCALDE	VANESA	29134447W	SI	NO	SI		
177	MOLINOS	ESTEBAN	ISABEL	25480277A	SI	NO	SI		
94	MOLINS	GAROS	ALFONSO	73204463V	NO	SI	SI		
32	MONTEAGUDO	AREVALO	RAQUEL	25172424M	SI	NO	SI		
286	MORALES	CAMACHO	EMILIO	26017203V	SI	NO	SI		
281	MORAN	MALAGON	FRANCISCO	71418871F	SI	NO	SI		
345	MORAN	RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO	33855487Q	SI	NO	SI		
451	MORENO	NAVAL	JUAN ANTONIO	25463289N	SI	NO	SI		
224	MORENO	TEJERO	MARIA	72889258G	SI	NO	SI		
188	MUNIESA	FACI	PABLO	29102334C	SI	NO	SI		
418	MUNOZ	CALAVIA	JULIO CESAR	52445037T	SI	NO	SI		
23	MUNOZ	PEREZ	RUBEN	25457387K	NO	SI	SI		
284	MUR	CEBOLLADA	Mª PILAR	72998425J	SI	NO	SI		
303	NALDA	MEJINO	CARLOS JESUS	17215017T	NO	SI	SI		
2	NARRO	MARTIN	DAVID	76920015B	SI	NO	SI		
431	NAVARRETE	LORENZO	JUDITH	76922107X	SI	NO	SI		
217	NAVARRO	NAVARRO	MANUEL MIGUEL	29087176L	SI	NO	SI		
185	NAVARRO	PEREZ	BEATRIZ	25194999V	SI	NO	SI		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
252	NAVARRO	REPOLLES	JESUS MARIA	25182824D	SI	NO	SI		
304	NAVASA	MARTIN	ESTHER	25473782V	SI	NO	SI		
22	NEGRE	CLAVERIA	MARIA MARGARITA	17219773H	SI	NO	SI		
196	NUEZ	FLETA	SERGIO	17752665T	SI	NO	NO		
134	ORENSANZ	FERRER	SERGIO	18171224M	SI	NO	SI		
386	ORENSANZ	JAVIERRE	MARIA LAURA	18027453F	SI	NO	SI		
381	ORIZO	SANCHEZ	VICTOR	25172096E	SI	NO	SI		
355	ORTEGA	GOMEZ	AZUCENA	25172507L	NO	SI	SI		
103	ORTEGA	MEDEL	ISABEL	25469025K	SI	NO	SI		
385	ORTIZ	SERRANO	VICENTE ANTONIO	44395432G	NO	NO	SI		
42	OSTARIZ	MARCELINO	ANA ISABEL	25175911L	SI	NO	SI		
378	PABLOS	ARROYO	FERNANDO	34109528E	SI	NO	SI		
258	PANTORRILLA	SENAS	PEDRO	13931659F	SI	NO	SI		
219	PARDOS	BASA	NOEMI	25472574M	SI	NO	SI		
375	PARICIO	ROMERO	RAQUEL	18451814H	SI	NO	SI		
133	PARIS	BIELSA	VANESA	73083793M	SI	NO	SI		
48	PARRILLA	VAL	RUBEN	25182096V	SI	NO	SI		
340	PASAMAR	PUEYO	SARA	72999052L	NO	NO	NO		
104	PASCUAL	ARANZANA	FRANCISCO JAVIE	17750317K	SI	NO	SI		
163	PEDRAJAS	PEREZ	LOURDES	72973308N	SI	NO	SI	SI	
247	PELLICENA	GIMENO	DAVID	25462511Q	SI	NO	SI		
316	PENADES	OLASO	JUAN JOSE	22552287M	SI	NO	SI		
508	PENA	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	18051016H	SI	NO	SI		
406	PENA	LAMARCA	DAVID	76924867X	SI	NO	SI		
126	PENA	MORAL	MARTA	13131220Z	SI	NO	SI		
280	PENA	RUIZ	ELENA	13162398G	SI	NO	SI		
31	PERALTA	CATALAN	ALICIA	73089721E	SI	NO	SI		
194	PERALTA	JUAREZ	ANGEL FERNANDO	05906697K	SI	NO	SI		
183	PEREZ	BELTRAN	ANTONIO MARIA	77323663D	SI	NO	SI		
318	PEREZ	ESTEBAN	MARIA JESUS	18425558M	NO	SI	SI		
367	PEREZ	FLORES	MARIA	18449487Z	SI	NO	NO		
468	PEREZ	MANERO	PABLO	18054936M	SI	NO	SI		
229	PEREZ	MARTINEZ	ADRIAN	18450973M	SI	NO	SI		
376	PEREZ	MARTINEZ	MANUEL FRANCISC	73655474K	SI	NO	SI		
143	PEREZ	MENCIA	ANTONIA V	09759934E	NO	NO	NO		
322	PEREZ	NAVAZ	JORGE	29132888F	SI	NO	SI		
432	PEREZ	SAEZ	MARIA JOSE	16578654R	SI	NO	SI		
428	PEREZ	SILVA	CARMEN-DELIA	42053299F	NO	SI	SI		
65	PEREZ	ZURIAGA	JESUS	18444237P	SI	NO	SI		
66	PERIS	RIPOLL	MARI LUZ	79266449P	SI	NO	SI		
25	PINA	GIL	TOMAS	72969035V	SI	NO	SI		
332	PLATA	GABAS	ANDREA	73214332L	SI	NO	SI		
33	PLATAS	CARVAJAL	ANTONIO	34773620N	SI	NO	SI		
509	POLA	ROLIN	EDUARDO	25155384P	SI	NO	SI		
180	PONS	RUIZ	FRANCISCO	17718430N	NO	SI	SI		
150	PORRAS	RODRIGO	SAMUEL	25195313D	SI	NO	SI		
363	POUSA	CEBREIROS	CELSO	44449845E	SI	NO	SI		
230	PRADES	JULVE	RAFAEL	18441057W	SI	NO	SI		
263	PUERTAS	TORCAL	CARLOS	29099387V	SI	NO	SI		
153	PUEYO	LONGARES	SANTIAGO	76972923L	SI	NO	SI		
504	RAMO	SAEZ	ALICIA	29116766P	NO	SI	SI		
502	RAMO	SAEZ	PILAR	17731546H	NO	SI	SI		
47	RANDO	RANDO	OSCAR	18428523A	NO	SI	NO		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
169	RANDO	RUIZ	ISABEL	18453651S	SI	NO	SI		
421	REBOLLEDO	GOMEZ	DIEGO	72090705B	SI	NO	SI		
52	RECALDE	MORENO	JOSE LUIS	72967805Y	SI	NO	SI		
350	REDONDO	GARCIA	ALBERTO	11845021K	SI	NO	SI		
174	RIOS	PASCUAL	JORGE	18451218C	SI	NO	SI		
167	RIVERA	CARMONA	CARLOS	72973066T	SI	NO	SI		
8	RODERA	RANZ	ANDRES	72966096E	SI	NO	SI		
142	RODES	BERLIN	JOAQUIN IGNACIO	25466548M	SI	NO	SI		
469	RODRIGUEZ	AVELLANAS	JOSE MANUEL	18033233Z	SI	NO	SI		
347	ROMILLO	DIEZ	ANGEL	09801121Q	SI	NO	SI		
276	ROS	VIRGILI	JORDI	39926235Y	SI	NO	SI		
409	ROSA	SANCHEZ	RUBEN	48396621K	SI	NO	SI		
311	ROSAGARAY	CEDRES	JAVIER	73009255X	SI	NO	SI		
244	ROYO	PLO	JOSE MIGUEL	29093405S	SI	NO	SI		
84	ROYO	SANAHUJA	ADRIAN	18448423P	SI	NO	NO		
43	RUBIO	CAZO	YESENIA	73003759B	SI	NO	SI		
358	RUBIO	HURTADO	ALESANDER	74246754V	SI	NO	SI		
101	RUBIO	SORIA	DAVID	72884112X	NO	SI	SI		
61	RUEDA	HERNANDEZ	ANA ISABEL	18437960X	SI	NO	SI		
124	RUIZ	JIMENEZ	DIEGO	52443039A	SI	NO	SI		
422	RUIZ	UBIETO	SAMUEL	29125601B	NO	NO	SI		
333	SABALZA	ALEGRE	LUIS MIGUEL	73068996C	NO	SI	SI		
203	SAINZ	MARTINEZ	MARTA	25451561Z	SI	NO	SI		
172	SAINZ	TERRADO	Mª CARMEN	73155128V	SI	NO	SI		
430	SAIZ	MURILLO	SANTIAGO	39695908R	SI	NO	SI		
67	SALANOVA	SANJUAN	MIGUEL	17738955K	SI	NO	SI		
178	SALLAN	LOPEZ	ESTHER	25180352K	SI	NO	SI		
288	SALVADOR	GRACIA	FIDEL	17750980V	NO	SI	SI		
199	SAN JOSE	CERCOS	SUSANA	18440244V	SI	NO	SI		
114	SAN JUAN	GARUZ	BEATRIZ	72986761X	NO	SI	SI		
470	SAN VICENTE	NOGUERO	JAVIER	18037336T	SI	NO	SI		
279	SANCHEZ	GARCIA	MARIA JESUS	07955252N	NO	SI	SI		
205	SANCHEZ	MAICAS	JAVIER	18435406D	SI	NO	SI		
302	SANCHEZ	NAVARRO	GUILLERMO	25197010G	SI	NO	SI		
321	SANCHEZ	PALACIOS	JORGE	17765265L	SI	NO	SI		
115	SANCHO	MUNOZ	ISABEL	17453871E	SI	NO	SI		
5	SANJUAN	SALVADOR	JOSE CARLOS	25482038Q	SI	NO	SI		
259	SANTAMARIA	GARCIA	JESUS	16558729V	SI	NO	SI		
120	SANZ	FRIAS	RAUL	73002770B	SI	NO	SI		
128	SANZ	VICENTE	ALBERTO	03117283R	SI	NO	SI		
130	SANZ	VICENTE	CARLOS	03124420P	SI	NO	SI		
129	SANZ	VICENTE	JOSE	03117284W	SI	NO	SI		
387	SARINENA	FANDO	JAVIER	25193670E	SI	NO	SI		
256	SCHNEIDER	PEREZ	JORGE	25147332Y	SI	NO	SI		
416	SEBASTIAN	BRUNA	JAVIER	25476261N	SI	NO	SI		
189	SEMPER	HERNANDEZ	RAQUEL	17452305C	SI	NO	SI		
380	SENDRA	SENDRA	PASCUAL	73765513M	SI	NO	SI		
305	SERAL	POSAC	JAVIER	72980531J	SI	NO	SI		
51	SERANTES	REY	JUAN	47360028S	SI	NO	SI		
471	SERNA	GIMENEZ	MIRIAM	47051942Z	SI	NO	SI		
91	SERRANO	LOPEZ	MARIA YOLANDA	15958673P	NO	NO	SI		
116	SERRANO	MATEO	EDUARDO	76921220C	SI	NO	SI		
214	SIERRA	MARTINEZ	MARIA PILAR	18439261T	NO	SI	SI		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
505	SIMO	CEREZO	ANA BELEN	33470426K	NO	NO	SI		
506	SIMO	CEREZO	MARIA DEL MAR	33470427E	NO	NO	SI		
87	SIMON	FELIUS	ROSAURA	73152098T	NO	NO	SI		
57	SOLANAS	GALINDO	SANTIAGO	25168997M	SI	NO	SI		
391	SOLERA	SANCHEZ	RAQUEL	33523989V	SI	NO	SI		
370	SORANDO	IZQUIERDO	DAVID	09006910H	SI	NO	SI		
9	SORIA	VERDE	Mª TERESA	25157070S	NO	SI	SI		
146	SORIANO	GARCIA	MARTA	25169844R	NO	NO	SI		
182	SORIANO	TOMAS	ESTHER	18437701G	SI	NO	SI		
415	SORO	MARTIN	JOSE MANUEL	29088154P	SI	NO	SI		
472	SORROSAL	CABRERO	RUBEN	18047736G	SI	NO	SI		
11	SUBIRON	FERRER	MIGUEL ANGEL	18422910W	NO	SI	NO		
299	SUELVES	SERRANO	FRANCISCO JAVIE	25477034A	SI	NO	SI		
152	TABUENCA	AZCONA	ELENA	72985656D	SI	NO	SI		
265	TALAL	EL-ABUR	ALI	77132588H	SI	NO	SI		
433	TARODO	POSA	CAROLINA	18993633A	SI	NO	SI		
473	TARRAFETA	ADILLON	ANA CRISTINA	73204171R	SI	NO	SI		
160	TELLA	BARCELONA	VICTOR	25196302D	SI	NO	SI		
161	TELLO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	29097861D	SI	NO	SI		
50	TELLO	MILAGRO	Mª BEGONA	17715786J	SI	NO	SI		
106	TENA	AINA	MARIA ESPERANZA	17220307T	SI	NO	SI		
436	TERRADO	SIESO	DANIEL	17763714D	SI	NO	SI		
264	TOMAS	ALADREN	ANA ISABEL	17220825N	NO	SI	SI		
474	TOMAS	FRAGO	FRANCISCO JAVIE	40895311T	NO	SI	SI		
74	TORNOS	MARTINEZ	YOLANDA	25468110A	SI	NO	SI		
105	TORNOS	PINA	MARIA LOURDES	17753890Y	SI	NO	SI		
356	TORRA	BARRAGAN	BERTA	18035504P	SI	NO	SI		
475	TORRALBA	IZUEL	CARLOTA	18053086H	SI	NO	NO		
90	TORRES	DURAN	FRANCISCO JAVIE	05253502A	NO	SI	SI		
6	TORRES	GARCIA	SUSANA	73068874J	NO	SI	SI		
154	TORRES	GOMEZ	CARMEN	18439775P	SI	NO	SI		
112	TORRIJO	CORTES	MARIA JOSE	18439930W	NO	SI	SI		
373	TORRIJO	PARDOS	OLGA	18434760F	SI	NO	SI		
298	TORRUBIA	LINARES	JOSE ANGEL	25474144B	NO	SI	SI		
312	TORTAJADA	VAZQUEZ	LUIS	18441491E	SI	NO	SI		
10	TOVARES	NAVARRO	MARCOS	25464992J	SI	NO	SI		
218	TRUJILLO	SCHLERETH	FRANCISCO JOSE	25718279R	SI	NO	SI		
270	TUTOR	MARIN	ANA BELEN	16805678S	SI	NO	SI		
135	URBANO	BARAZA	JAVIER SALVADOR	25474471Q	SI	NO	SI		
213	URBANO	LAZARO	JOSE JUAN	29096101C	SI	NO	SI		
324	VAL	ATANCE	JORGE	25479950K	SI	NO	SI		
467	VAL	PUYAL	IRENE	73204280H	SI	NO	NO	SI	
476	VALENZUELA	HERMOSILLA	MARIA ESTER	72985388V	SI	NO	SI		
237	VARELA	QUINTEIRO	JESUS ANGEL	78901254F	SI	NO	SI		
69	VARONA	RIVED	ANA CRISTINA	17727749Q	SI	NO	SI		
448	VAZQUEZ	RUBIO	JAVIER	73997671R	SI	NO	SI		
140	VEGAS	GRAU	JOSE	18045147Z	SI	NO	SI		
246	VELILLA	ARAGONES	OSCAR	29121103K	SI	NO	SI		
191	VELILLA	SANCHEZ	PALOMA	25154451H	SI	NO	SI		
425	VERA	SANCHEZ	JOSE LUIS	18450677P	SI	NO	SI		
162	VERA	SANTOS	ELENA	29131749H	SI	NO	SI		
197	VIEJO	SERRANO	JUAN LUIS	17453736W	SI	NO	SI		
383	VIGARA	RAMOS	JOSE LUIS	08995814P	SI	NO	SI		

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
107	VILLA	SIERRA	JUAN CARLOS	29096781X	SI	NO	SI		
275	VILLAFRANCA	NAVARRO	VICTOR MIGUEL	25479972C	SI	NO	NO		
253	VILLANUA	BONET	EUGENIO JESUS	25150991P	NO	SI	SI		
119	VILLUENDAS	SANZ	ANA	72970667Q	SI	NO	SI		
330	VIOLETA	BERCEBAL	PILAR	72970980F	SI	NO	SI		
192	VIVANCOS	GALVEZ	MIGUEL ANGEL	18973851R	SI	NO	SI		
314	VIZCARRA	ARTERO	ALBERTO	18169665X	NO	SI	SI		
13	YAGO	ESCUSA	MARTA	18428898X	NO	SI	SI		
343	YAGO	FINOL	SERGIO PASCUAL	29127059C	SI	NO	SI		

Número Total de Admitidos: 486



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos

Convocatoria: 14/0077

Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS

DELINEANTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
393	ALTABA	NAGER	JOSE JOAQUIN	20471516K	SI	NO	SI			B
68	ASENSIO	PEREZ	DAVID	17733259Y	SI	NO	SI			B
89	BUIL	ARMENDARIZ	ANA	73006345K	SI	NO	SI			B
369	CALVO	DEL ARCO	MANUEL	17209611E	NO	NO	SI			B
392	CASADO	REDONDO	MARIA DEL PILAF	09792921G	SI	NO	SI			BC
200	CASTANERA	PONS	OLIVIA	18044486C	SI	NO	SI			B
201	CHAMORRO	PUERTO	ANDRES	25460810V	SI	NO	SI			B
251	DE LUCAS	DE MIGUEL	MARIA PENA	70241157P	SI	NO	NO			N
207	FUERTES	CATALAN	MIGUEL JOAQUIN	18433552H	SI	NO	SI			B
515	GARCIA	GOMEZ	FRANCISCO JAVI	29105365S	SI	NO	SI			EN
71	GUALLART	ARDANUY	MERCEDES	52442524V	SI	NO	SI			N
407	LOPEZ	GUSTRAN	ALEJANDRO J.	25477455X	NO	SI	SI			B
412	LOPEZ	MURILLO	EDUARDO ALBEF	29131089W	SI	NO	SI			E
122	LOPEZ	ORTA	RAUL	25181738G	SI	NO	SI			N
233	LUCEA	SANZ	BEATRIZ	73000019C	SI	NO	SI			B
232	LUCEA	SANZ	ERNESTO	73019727V	SI	NO	SI			B
411	MARCO	MAZCUNAN	MARCOS JOSE	33471766G	NO	NO	SI			B
388	MARTIN-PALANCO	GIL	EDUARDO	48528716G	SI	NO	SI			B
139	MONGUILAN	PARRILLA	JAVIER	72993135J	NO	NO	SI			N
439	MOYA	ALONSO	RAUL	18436051X	SI	NO	SI			B
260	PEREZ	GONZALEZ	NEREA	71347929C	SI	NO	SI			B
492	PEREZ	PEREZ	JAVIER	25167004J	NO	SI	SI			B
328	PLOU	MARTIN	ANTONIO	25149907M	SI	NO	SI			N
382	POLVOROSA	ARANGUREN	IVAN ALBERTO	44626444G	SI	NO	SI			D
352	RODRIGUEZ	GOMEZ	RICARDO	06578031P	SI	NO	SI			N
399	ROMAN	GASCON	ANA	29087661K	SI	NO	NO			N
313	SOFI	LOPEZ	Mª ASCENSION	25442167G	SI	NO	SI			B
379	TOMAS	DOMINGUEZ	ENRIQUE	21657923L	SI	NO	SI			BD
353	TORRES	VARELA	JOSE ANTONIO	03117427F	SI	NO	SI			N
516	ZAPATERO	DEL CASTILLO	IGNACIO	72986554X	SI	NO	SI			BN

Número Total de Excluidos: 30

Motivos de Exclusión

A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCION DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	



RESOLUCIÓN de 16 noviembre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes.

Por Resolución de 9 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes. Sin embargo, y tal y como se establece en la Base 5.ª de la convocatoria, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal Calificador, dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos personales.

En consecuencia, resuelvo:

Nombrar a D.ª Sara María Rodríguez Bayona, secretaria titular del Tribunal, en sustitución de D.ª María José Félez Minguillón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir Puestos Básicos de Bibliotecas, vacantes en esta Universidad.

Vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo definidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, este Rectorado acuerda su provisión por el procedimiento de concurso de traslados, con sujeción a las siguientes.

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 9 de mayo de 2011), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000), y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza.

2. Puestos convocados.

Los puestos de trabajo objeto del presente concurso son los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, así como los que pudieran derivarse del mismo, que se incorporarán en concepto de resultas.

3. Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Podrán tomar parte en este concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria:

Los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios de carrera que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza. Los funcionarios de carrera, tanto de la Universidad de Zaragoza como de otras Universidades, que se encuentren en situación de adscripción provisional en la Universidad de Zaragoza están obligados a participar en este concurso de traslados.

Sólo podrán participar en el presente concurso si hubieran transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que hubieran sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o se hubiera suprimido su puesto de trabajo.

3.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



3.3. Los aspirantes, en servicio activo, deberán tener en propiedad un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, que los puestos a los que opten, así como el resto de requisitos que corresponden a los puestos convocados, previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios (Resolución de 14 de mayo de 2014, "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 3 de junio de 2014) y posteriores modificaciones parciales.

3.4. De conformidad con el convenio de Movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades Sigüientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en los Centros de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, así como en los Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

4.2. En el apartado "forma de participación" se consignará uno solo de los tres apartados (Concurso, Resultados, Concurso y Resultados).

En la fase de resultados podrán participar quienes lo hayan reflejado en la solicitud, excepto que hayan obtenido puesto en la fase de concurso.

4.3. Dentro del apartado de "datos del puesto de trabajo", se consignarán los datos correspondientes al último puesto obtenido con carácter definitivo.

4.4. Dentro del apartado "datos ingreso Universidad de Zaragoza", se consignará el año en el que el interesado superó el proceso selectivo de ingreso en esta Universidad y el número de orden obtenido. Si el interesado desconociese estos datos, serán cumplimentados de oficio en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas.

4.5. En el caso de solicitar varios puestos de trabajo se consignará el número de orden del anexo I correspondiente a cada uno de ellos, por orden de preferencia, en el apartado "Número de orden de los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia".

4.6. Las solicitudes, que se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio de 2011), y sus posteriores modificaciones, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 3 de agosto de 2012), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes del personal funcionario citado en la base 3.4 se formularán en el mismo plazo establecido en la base 4.7 de la presente convocatoria y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura, de los puestos convocados tanto en la fase de concurso como en la de resultados, por parte de los solicitantes citados en la base 3.1.

4.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán vinculantes para el petionario. Se podrá admitir la renuncia expresa a participar en el presente concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.9. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).



5. Listas de admitidos y excluidos.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitos en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 5) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: "http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html", la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de no admisión, la puntuación y la forma de participación, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

5.2. Si transcurrido el plazo no se ha formulado alegación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Si se hubieran presentado alegaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de no admisión.

6. Criterios de adjudicación.

6.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el punto primero (concursos de traslados) del anexo I de la Resolución de 16 de febrero de 2015, ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza.

6.2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3 del baremo.

7. Adjudicación de los puestos de trabajo.

7.1. Fase de Concurso.

7.1.1. Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo, este Rectorado publicará la adjudicación provisional de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso, en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1, indicando las personas y el puesto de trabajo adjudicado, atendiendo a la puntuación obtenida, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

7.1.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1 la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso.

7.2. Fase de Resultados.

7.2.1 En la misma resolución reseñada en la base 7.1.2 se publicará la relación de las personas, por orden de puntuación, que pueden optar, por una sola vez, a los puestos de trabajo que no se hayan cubierto en la fase de concurso y aquellos puestos que queden vacantes como consecuencia del presente concurso. Igualmente se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión pública para elegir, por orden de puntuación, dichos puestos de trabajo, a la que podrán asistir los interesados o sus representantes, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes del personal funcionario citado en la base 3.4, tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución señalada en la base 7.1.2, para presentar en los registros establecidos en la base 4.6, escrito indicando los puestos a los que optan, por orden de preferencia, de los señalados en la base 7.2.1.

7.3. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá carácter definitivo e irrenunciable, salvo que antes de producirse la incorporación se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. Las personas que en el presente concurso obtengan un puesto de trabajo, deberán permanecer en el mismo un mínimo de dos años desde la fecha de toma de posesión en el puesto obtenido, para poder participar en otro concurso, con las salvedades dispuestas en el artículo 29.5 del vigente Pacto del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

7.5. Cuando la adjudicación de un puesto implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.6. Una vez resuelto el concurso se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.



8. Incorporación.

8.1. La fecha de incorporación a los respectivos destinos se comunicará por la Gerencia de esta Universidad.

8.2. El personal funcionario interino o contratado laboral temporal, según los casos, que esté ocupando alguno de los puestos que se cubran en el presente concurso, cesará al incorporarse el funcionario de carrera.

En caso de que en la oferta se incluyan varios puestos de trabajo de idénticas características en la misma área, no se tendrá en cuenta la opción que sea efectuada por uno determinado, siendo adjudicado el que resulte como vacante efectiva conforme a lo que establece artículo 37.3 del vigente Pacto de Personal de Administración y Servicios y por aplicación los 'Criterios sobre ceses de personal y asignación de puestos de nueva incorporación en la RPT', accesible en la dirección:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/normativa/doc/criterios_cese_asign_rpt.pdf.

9. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2015.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

Número de orden	Puesto	Nº Puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centro/Servicio	Localidad
1	Puesto Básico de Biblioteca	13193	C	C1/C2	16	B1	Biblioteca General, sala Biblioteca CAI-Universidad	Biblioteca Universitaria	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	13195	C	C1/C2	16	B1	Biblioteca General, sala Biblioteca CAI-Universidad	Biblioteca Universitaria	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	13452	C	C1/C2	16	B1	Biblioteca General, sala Biblioteca CAI-Universidad	Biblioteca Universitaria	Zaragoza
2	Puesto Básico de Biblioteca	10682	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, Biblioteca Hypatia de Alejandría	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	10954	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, Biblioteca Hypatia de Alejandría	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	10955	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, Biblioteca Hypatia de Alejandría	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
3	Puesto Básico de Biblioteca	10323	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Facultad de Ciencias	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	13204	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Facultad de Ciencias	Zaragoza
4	Puesto Básico de Biblioteca	11547	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, sede Campus San Francisco	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	13404	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, sede Campus San Francisco	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza
5	Puesto Básico de Biblioteca	12178	C	C1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, sede Campus Río Ebro	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza

	Puesto Básico de Biblioteca	16834	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, sede Campus Río Ebro	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza
6	Puesto Básico de Biblioteca	11936	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, Biblioteca María Moliner	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza
7	Puesto Básico de Biblioteca	11376	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud)	Facultad de Medicina	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	15950	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca, Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud)	Facultad de Medicina	Zaragoza
8	Puesto Básico de Biblioteca	10540	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
	Puesto Básico de Biblioteca	10541	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
9	Puesto Básico de Biblioteca	12703	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Escuela Politécnica Superior	Huesca
	Puesto Básico de Biblioteca	16117	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Escuela Politécnica Superior	Huesca
	Puesto Básico de Biblioteca	16571	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Escuela Politécnica Superior	Huesca
10	Puesto Básico de Biblioteca	20905	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Facultad de Empresa y Gestión Pública	Huesca
	Puesto Básico de Biblioteca	21105	C	C-1/C2	16	B1	Área de Biblioteca	Facultad de Empresa y Gestión Pública	Huesca



Universidad
Zaragoza

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Sección de Selección y Formación
Pedro Cerbuna, 12
Tf. 876-553118 interno 843118
Fax 976-762814

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CONCURSO DE TRASLADOS

PUESTOS BASICOS DE BIBLIOTECAS

(Resolución de 11 de noviembre de 2015)

FORMA DE PARTICIPACION

CONCURSO ☐	RESULTAS ☐	CONCURSO Y RESULTAS ☐
-----------------------------------	-----------------------------------	--

DATOS PERSONALES

1^{er} APELLIDO	D.N.I.
2º APELLIDO	
NOMBRE	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD DESTINO	NIVEL	ESCALA
AREA DESTINO	ESPECIALIDAD	

DATOS INGRESO UNIVERSIDAD ZARAGOZA (si se conocen)

PROCESO SELECTIVO	AÑO	Nº ORDEN

SERVICIOS PRESTADOS

ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			SERVICIOS RECONOCIDOS		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS

Datos a cumplimentar por el Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza

Nº DE ORDEN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º	6º	11º	16º	21º	26º
2º	7º	12º	17º	22º	27º
3º	8º	13º	18º	23º	28º
4º	9º	14º	19º	24º	29º
5º	10º	15º	20º	25º	30º

(Localidad, fecha y firma)

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

unizar.es



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Italiano, para la localidad de Zaragoza.

Finalizado el proceso de actualización de conocimientos en listas de espera de empleo temporal, publicado por Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, (tablón oficial de la Universidad de Zaragoza, de 5 de octubre de 2015), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Italiano, para la localidad de Zaragoza.

Esta lista sustituye a la actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA

**Funcionario Interino, Escala de Técnicos Superiores de Idiomas,
Especialidad Italiano, la Universidad de Zaragoza
Provincia: ZARAGOZA**

DNI	Apellidos y nombre
30.627.514-R	MORENO LAGUILLO, MARÍA
25.445.421-S	ORTA BERNAL, SONIA CRISTINA



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Alemán, para las localidades de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Finalizado el proceso de actualización de conocimientos en listas de espera de empleo temporal, publicado por Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, (tablón oficial de la Universidad de Zaragoza, de 5 de octubre de 2015), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Alemán, para las localidades de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Estas listas sustituyen a las actualmente vigentes de la misma Escala, Especialidad y Localidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA

Funcionario Interino, Escala de Técnicos Superiores de Idiomas,

Especialidad Alemán, la Universidad de Zaragoza

Provincia: ZARAGOZA

DNI	Apellidos y nombre
07.878.759-v	HENÁNDEZ MARTÍN, MARÍA
29.102.079-H	JIMÉNEZ BORDETAS, FRANCISCO JOSÉ
X1.912.237-V	BAYER, WIEBKE
17738741-Z	JIMÉNEZ BORDETAS, MARTÍN SEBASTIÁN

Funcionario Interino, Escala de Técnicos Superiores de Idiomas,

Especialidad Alemán, la Universidad de Zaragoza

Provincia: HUESCA

DNI	Apellidos y nombre
07.878.759-v	HENÁNDEZ MARTÍN, MARÍA

Funcionario Interino, Escala de Técnicos Superiores de Idiomas,

Especialidad Alemán, la Universidad de Zaragoza

Provincia: TERUEL

DNI	Apellidos y nombre
07.878.759-v	HENÁNDEZ MARTÍN, MARÍA



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Más Vida, para la realización del proyecto/programa: Prevención de la explotación sexual comercial infantil (ESCI), en el ámbito del turismo, en el departamento de Estelí, Nicaragua.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0197 el convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2015, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el representante de Fundación Más Vida, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN MÁS VIDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (ESCI), EN EL ÁMBITO DEL TURISMO, EN EL DEPARTAMENTO DE ESTELÍ, NICARAGUA

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2015, en el edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de octubre de 2015, y la Sra. D.^a M.^a Cillas Abadía Escario, en representación de la entidad Fundación Más Vida; y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que mediante Orden de 14 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, se hizo pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2015. Y que una vez dictada la orden de concesión, ha de firmarse entre las distintas entidades receptoras y el Gobierno de Aragón el convenio previsto en el artículo 33 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, y mediante el que las entidades receptoras prestan su aceptación de la subvención.

Que, por tanto, es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Más Vida, para la realización del proyecto/programa: Prevención de la explotación sexual comercial infantil (ESCI), en el ámbito del turismo, en el departamento de Estelí, Nicaragua, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 164/2004, de 6 de julio, por los que se regula la cooperación para el desarrollo

CLÁUSULAS

Primera.— Fundación Más Vida se compromete a ejecutar el proyecto/programa aprobado: Prevención de la explotación sexual comercial infantil (ESCI), en el ámbito del turismo, en el departamento de Estelí, Nicaragua, en el plazo de un año, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a Fundación Más Vida.



Segunda.— El Gobierno de Aragón cofinanciará el proyecto/programa mencionado, cuyo coste total asciende a 114.403,23 €, aportando, con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, la cantidad de: 95.147,94 € en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2015: 33.301,78 €.
- Anualidad 2016: 61.846,16 €.

Tercera.— 1. Fundación Más Vida asume las obligaciones establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, en especial las siguientes:

- a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La gestión y realización de forma directa, con la participación de la contraparte local, de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- c) Hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga del proyecto o programa, que éste está financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón; cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, deberá incluir el establecido por el Gobierno de Aragón en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad. Esta obligación se extiende al socio o contraparte local, que deberá identificar adecuadamente la participación del Gobierno de Aragón mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar. Todo ello, conforme a lo previsto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- d) Emitir, al menos, dos informes de seguimiento: uno a mitad del periodo de ejecución y otro al finalizar éste. La entidad perceptora deberá remitir los informes de seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en el Reglamento aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. En esos informes, se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del proyecto o programa. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono correspondiente de la ayuda.
- e) Informar inmediatamente al servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto o programa, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto o programa, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el acuerdo de la Comisión de Valoración y Evaluación para aquellas modificaciones que afecten a la estructura del proyecto o programa aprobado, o a alguno de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).
- f) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos o programas en el propio lugar donde se ejecutan, por responsables del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por las personas que éste designe o por los órganos de control económico específicas de la Administración. A este respecto, debe recordarse lo recogido en la cláusula séptima de este convenio.

2. Además, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tanto las entidades que perciban de las Administraciones Públicas aragonesas durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 €, como aquellas en las que al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que las aportaciones de las Administraciones públicas aragonesas alcancen como mínimo 25.000 €, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de informa-



ción recogidas en el artículo 9 y en el capítulo II, del título II de la citada ley; y habrán de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Cuarta.— El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 35% se transferirá a Fundación Más Vida a la firma del convenio.
- b) El restante 65% se abonará una vez justificado el destino del primer porcentaje anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que Fundación Más Vida se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en el proyecto o programa aprobado, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

Tal y como establece el artículo 34.2 del Reglamento aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para los pagos anticipados indicados.

Quinta.— Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

Sexta.— 1. El plazo para la justificación del proyecto/programa será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final.

2. La justificación del proyecto o programa se realizará sobre su coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por el cambio en el mercado monetario y los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto. En el caso de que se hubiese aprobado expresamente la aplicación de esos intereses a otros fines sociales, deberá justificarse el gasto efectuado.

3. La justificación del proyecto o programa subvencionado incluirá los informes de seguimiento en que se reflejen los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto o programa, los justificantes de la Seguridad Social u organismo equivalente en el país en el que se desarrolle la acción, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, por el servicio gestor se proporcionarán las instrucciones generales de justificación.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. Finalizada la ejecución del proyecto o programa, Fundación Más Vida presentará, en el plazo de tres meses, el informe de seguimiento final donde se especifiquen todos los detalles del mismo y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto/programa realizado y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. La no presentación de los informes de seguimiento podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de Fundación Más Vida, al reintegro de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, aquellas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

Séptima.— Las entidades perceptoras de estas ayudas y los socios locales tendrán la obligación de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, en los términos fijados en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón y en el Reglamento



que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Octava.— La responsabilidad final en la ejecución del proyecto o programa corresponderá a Fundación Más Vida, financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

Novena.— El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la inhabilitación de Fundación Más Vida para obtener nuevas ayudas de cooperación para el desarrollo convocadas por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Con respecto al reintegro de ayudas y, en su caso, las sanciones administrativas a que pudieran dar lugar las infracciones detectadas, se actuará de conformidad con la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su normativa de desarrollo y demás normas aplicables de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y la Sra. D.^a M.^a Cillas Abadía Escario, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación San Valero, para la realización del proyecto/programa: Implantación de estudios de Formación Profesional de grado superior en la especialidad de Enfermería, en la República Dominicana.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0193 el convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2015, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el representante de Fundación San Valero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN SAN VALERO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA, EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2015, en el edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de octubre de 2015, y el Sr. D. César Romero Tierno, en representación de la entidad Fundación San Valero; y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que mediante Orden de 14 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, se hizo pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2015. Y que una vez dictada la orden de concesión, ha de firmarse entre las distintas entidades receptoras y el Gobierno de Aragón el convenio previsto en el artículo 33 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, y mediante el que las entidades receptoras prestan su aceptación de la subvención.

Que, por tanto, es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación San Valero, para la realización del proyecto/programa: Implantación de estudios de Formación Profesional de grado superior en la especialidad de Enfermería, en la República Dominicana, en República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 164/2004, de 6 de julio, por los que se regula la cooperación para el desarrollo.

CLÁUSULAS

Primera.— Fundación San Valero se compromete a ejecutar el proyecto/programa aprobado: Implantación de estudios de Formación Profesional de grado superior en la especialidad de Enfermería, en la República Dominicana, en el plazo de un año, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a Fundación San Valero.

Segunda.— El Gobierno de Aragón cofinanciará el proyecto/programa mencionado, cuyo coste total asciende a 30.013,07 €, aportando, con cargo al presupuesto del Fondo de Solida-



ridad con los países más desfavorecidos, la cantidad de: 23.713,07 € en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2015: 8.299,57 €.
- Anualidad 2016: 15.413,50 €.

Tercera.— 1. Fundación San Valero asume las obligaciones establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, en especial las siguientes:

- a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La gestión y realización de forma directa, con la participación de la contraparte local, de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- c) Hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga del proyecto o programa, que éste está financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón; cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, deberá incluir el establecido por el Gobierno de Aragón en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad. Esta obligación se extiende al socio o contraparte local, que deberá identificar adecuadamente la participación del Gobierno de Aragón mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar. Todo ello, conforme a lo previsto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- d) Emitir, al menos, dos informes de seguimiento: uno a mitad del periodo de ejecución y otro al finalizar éste. La entidad perceptora deberá remitir los informes de seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en el Reglamento aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. En esos informes, se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del proyecto o programa. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono correspondiente de la ayuda.
- e) Informar inmediatamente al servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto o programa, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto o programa, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el acuerdo de la Comisión de Valoración y Evaluación para aquellas modificaciones que afecten a la estructura del proyecto o programa aprobado, o a alguno de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).
- f) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos o programas en el propio lugar donde se ejecutan, por responsables del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por las personas que éste designe o por los órganos de control económico específicas de la Administración. A este respecto, debe recordarse lo recogido en la cláusula séptima de este convenio.

2. Además, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tanto las entidades que perciban de las Administraciones Públicas aragonesas durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 €, como aquellas en las que al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que las aportaciones de las Administraciones públicas aragonesas alcancen como mínimo 25.000 €, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información recogidas en el artículo 9 y en el capítulo II, del título II de la citada ley; y habrán de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos respon-



sables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Cuarta.— El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 35% se transferirá a Fundación San Valero a la firma del convenio.
- b) El restante 65% se abonará una vez justificado el destino del primer porcentaje anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que Fundación San Valero se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en el proyecto o programa aprobado, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

Tal y como establece el artículo 34.2 del Reglamento aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para los pagos anticipados indicados.

Quinta.— Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

Sexta.— 1. El plazo para la justificación del proyecto/programa será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final.

2. La justificación del proyecto o programa se realizará sobre su coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por el cambio en el mercado monetario y los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto. En el caso de que se hubiese aprobado expresamente la aplicación de esos intereses a otros fines sociales, deberá justificarse el gasto efectuado.

3. La justificación del proyecto o programa subvencionado incluirá los informes de seguimiento en que se reflejen los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto o programa, los justificantes de la Seguridad Social u organismo equivalente en el país en el que se desarrolle la acción, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, por el servicio gestor se proporcionarán las instrucciones generales de justificación.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. Finalizada la ejecución del proyecto o programa, Fundación San Valero presentará, en el plazo de tres meses, el informe de seguimiento final donde se especifiquen todos los detalles del mismo y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto/programa realizado y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. La no presentación de los informes de seguimiento podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de Fundación San Valero, al reintegro de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, aquellas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

Séptima.— Las entidades receptoras de estas ayudas y los socios locales tendrán la obligación de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, en los términos fijados en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los



organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Octava.— La responsabilidad final en la ejecución del proyecto o programa corresponderá a Fundación San Valero, financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

Novena.— El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la inhabilitación de Fundación San Valero para obtener nuevas ayudas de cooperación para el desarrollo convocadas por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Con respecto al reintegro de ayudas y, en su caso, las sanciones administrativas a que pudieran dar lugar las infracciones detectadas, se actuará de conformidad con la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su normativa de desarrollo y demás normas aplicables de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Sr. César Romero Tierno, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón, para la realización del proyecto/programa: Enrédate con UNICEF.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0194 el convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2015, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el representante de Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ
ESPAÑOL. ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA:
ENRÉDATE CON UNICEF**

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2015, en el edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de octubre de 2015, y la Sra. D.^a M.^a Pilar de la Vega Cebrián, en representación de la entidad Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón; y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que mediante Orden de 14 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, se hizo pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2015. Y que una vez dictada la orden de concesión, ha de firmarse entre las distintas entidades receptoras y el Gobierno de Aragón el convenio previsto en el artículo 33 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, y mediante el que las entidades receptoras prestan su aceptación de la subvención.

Que, por tanto, es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón, para la realización del proyecto/programa: Enrédate con UNICEF, en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 164/2004, de 6 de julio, por los que se regula la cooperación para el desarrollo.

CLÁUSULAS

Primera.— Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón se compromete a ejecutar el proyecto/programa aprobado: Enrédate con UNICEF, en el plazo de un año, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón.

Segunda.— El Gobierno de Aragón cofinanciará el proyecto/programa mencionado, cuyo coste total asciende a 30.370 €, aportando, con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, la cantidad de: 24.920 € en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2015: 8.722 €.
- Anualidad 2016: 16.198 €.



Tercera.— 1. Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón asume las obligaciones establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, en especial las siguientes:

- a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La gestión y realización de forma directa, con la participación de la contraparte local, de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- c) Hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga del proyecto o programa, que éste está financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón; cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, deberá incluir el establecido por el Gobierno de Aragón en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad. Esta obligación se extiende al socio o contraparte local, que deberá identificar adecuadamente la participación del Gobierno de Aragón mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar. Todo ello, conforme a lo previsto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- d) Emitir, al menos, dos informes de seguimiento: uno a mitad del periodo de ejecución y otro al finalizar éste. La entidad perceptora deberá remitir los informes de seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en el Reglamento aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. En esos informes, se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del proyecto o programa. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono correspondiente de la ayuda.
- e) Informar inmediatamente al servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto o programa, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto o programa, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el acuerdo de la Comisión de Valoración y Evaluación para aquellas modificaciones que afecten a la estructura del proyecto o programa aprobado, o a alguno de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).
- f) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos o programas en el propio lugar donde se ejecutan, por responsables del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por las personas que éste designe o por los órganos de control económico específicas de la Administración. A este respecto, debe recordarse lo recogido en la cláusula séptima de este convenio.

2. Además, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tanto las entidades que perciban de las Administraciones Públicas aragonesas durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 €, como aquellas en las que al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que las aportaciones de las Administraciones públicas aragonesas alcancen como mínimo 25.000 €, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información recogidas en el artículo 9 y en el capítulo II, del título II de la citada ley; y habrán de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Cuarta.— El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará de la siguiente forma:



- a) Un 35% se transferirá a Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón a la firma del convenio.
- b) El restante 65% se abonará una vez justificado el destino del primer porcentaje anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en el proyecto o programa aprobado, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

Tal y como establece el artículo 34.2 del Reglamento aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para los pagos anticipados indicados.

Quinta.— Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

Sexta.— 1. El plazo para la justificación del proyecto/programa será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final.

2. La justificación del proyecto o programa se realizará sobre su coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por el cambio en el mercado monetario y los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto. En el caso de que se hubiese aprobado expresamente la aplicación de esos intereses a otros fines sociales, deberá justificarse el gasto efectuado.

3. La justificación del proyecto o programa subvencionado incluirá los informes de seguimiento en que se reflejen los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto o programa, los justificantes de la Seguridad Social u organismo equivalente en el país en el que se desarrolle la acción, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, por el servicio gestor se proporcionarán las instrucciones generales de justificación.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. Finalizada la ejecución del proyecto o programa, Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón presentará, en el plazo de tres meses, el informe de seguimiento final donde se especifiquen todos los detalles del mismo y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto/programa realizado y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. La no presentación de los informes de seguimiento podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón, al reintegro de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, aquellas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

Séptima.— Las entidades receptoras de estas ayudas y los socios locales tendrán la obligación de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, en los términos fijados en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.



Octava.— La responsabilidad final en la ejecución del proyecto o programa corresponderá a Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón, financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

Novena.— El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la inhabilitación de Fundación UNICEF-Comité Español. Aragón para obtener nuevas ayudas de cooperación para el desarrollo convocadas por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Con respecto al reintegro de ayudas y, en su caso, las sanciones administrativas a que pudieran dar lugar las infracciones detectadas, se actuará de conformidad con la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su normativa de desarrollo y demás normas aplicables de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y la Sra. D.^a M.^a Pilar de la Vega Cebrián, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Manos Unidas, para la realización del proyecto/programa: Desarrollo socio-económico y sanitario de 9 áreas de las regiones de Oromía y Benishangui-Gumuz, Etiopía, potenciando la estructura comunitaria y empoderando a la mujer (año 3).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0195 el convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2015, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el representante de Manos Unidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y MANOS UNIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y SANITARIO DE 9 ÁREAS DE LAS REGIONES DE OROMÍA Y BENISHANGUI-GUMUZ, ETIOPIA, POTENCIANDO LA ESTRUCTURA COMUNITARIA Y EMPODERANDO A LA MUJER (AÑO 3)

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2015, en el edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de octubre de 2015, y el Sr. D. Gonzalo González Churiaque, en representación de la entidad Manos Unidas; y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que mediante Orden de 14 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, se hizo pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2015. Y que una vez dictada la orden de concesión, ha de firmarse entre las distintas entidades receptoras y el Gobierno de Aragón el convenio previsto en el artículo 33 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, y mediante el que las entidades receptoras prestan su aceptación de la subvención.

Que, por tanto, es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Manos Unidas, para la realización del proyecto/programa: Desarrollo socio-económico y sanitario de 9 áreas de las regiones de Oromía y Benishangui-Gumuz, Etiopía, potenciando la estructura comunitaria y empoderando a la mujer (año 3), en Etiopía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 164/2004, de 6 de julio, por los que se regula la cooperación para el desarrollo.

CLÁUSULAS

Primera.— Manos Unidas se compromete a ejecutar el proyecto/programa aprobado: Desarrollo socio-económico y sanitario de 9 áreas de las regiones de Oromía y Benishangui-Gumuz, Etiopía, potenciando la estructura comunitaria y empoderando a la mujer (año 3), en el plazo de un año, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a Manos Unidas.

Segunda.— El Gobierno de Aragón cofinanciará el proyecto/programa mencionado, cuyo coste total asciende a 157.402 €, aportando, con cargo al presupuesto del Fondo de Solida-



ridad con los países más desfavorecidos, la cantidad de: 100.000 € en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2015: 20.000 €.
- Anualidad 2016: 80.000 €.

Tercera.— 1. Manos Unidas asume las obligaciones establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, en especial las siguientes:

- a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La gestión y realización de forma directa, con la participación de la contraparte local, de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- c) Hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga del proyecto o programa, que éste está financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón; cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, deberá incluir el establecido por el Gobierno de Aragón en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad. Esta obligación se extiende al socio o contraparte local, que deberá identificar adecuadamente la participación del Gobierno de Aragón mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar. Todo ello, conforme a lo previsto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- d) Emitir, al menos, dos informes de seguimiento: uno a mitad del periodo de ejecución y otro al finalizar éste. La entidad perceptora deberá remitir los informes de seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en el Reglamento aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. En esos informes, se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del proyecto o programa. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono correspondiente de la ayuda.
- e) Informar inmediatamente al servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto o programa, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto o programa, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el acuerdo de la Comisión de Valoración y Evaluación para aquellas modificaciones que afecten a la estructura del proyecto o programa aprobado, o a alguno de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).
- f) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos o programas en el propio lugar donde se ejecutan, por responsables del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por las personas que éste designe o por los órganos de control económico específicas de la Administración. A este respecto, debe recordarse lo recogido en la cláusula séptima de este convenio.

2. Además, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tanto las entidades que perciban de las Administraciones Públicas aragonesas durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 €, como aquellas en las que al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que las aportaciones de las Administraciones públicas aragonesas alcancen como mínimo 25.000 €, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información recogidas en el artículo 9 y en el capítulo II, del título II de la citada ley; y habrán de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos respon-



sables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Cuarta.— El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 20% se transferirá a Manos Unidas a la firma del convenio.
- b) El restante 80% se abonará una vez justificado el destino del primer porcentaje anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que Manos Unidas se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en el proyecto o programa aprobado, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

Tal y como establece el artículo 34.2 del Reglamento aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para los pagos anticipados indicados.

Quinta.— Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

Sexta.— 1. El plazo para la justificación del proyecto/programa será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final.

2. La justificación del proyecto o programa se realizará sobre su coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por el cambio en el mercado monetario y los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto. En el caso de que se hubiese aprobado expresamente la aplicación de esos intereses a otros fines sociales, deberá justificarse el gasto efectuado.

3. La justificación del proyecto o programa subvencionado incluirá los informes de seguimiento en que se reflejen los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto o programa, los justificantes de la Seguridad Social u organismo equivalente en el país en el que se desarrolle la acción, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, por el servicio gestor se proporcionarán las instrucciones generales de justificación.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. Finalizada la ejecución del proyecto o programa, Manos Unidas presentará, en el plazo de tres meses, el informe de seguimiento final donde se especifiquen todos los detalles del mismo y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto/programa realizado y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. La no presentación de los informes de seguimiento podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de Manos Unidas, al reintegro de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, aquellas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

Séptima.— Las entidades receptoras de estas ayudas y los socios locales tendrán la obligación de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, en los términos fijados en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los



organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Octava.— La responsabilidad final en la ejecución del proyecto o programa corresponderá a Manos Unidas, financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

Novena.— El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la inhabilitación de Manos Unidas para obtener nuevas ayudas de cooperación para el desarrollo convocadas por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Con respecto al reintegro de ayudas y, en su caso, las sanciones administrativas a que pudieran dar lugar las infracciones detectadas, se actuará de conformidad con la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su normativa de desarrollo y demás normas aplicables de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Sr. D. Gonzalo González Churiaque, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Médicos del Mundo, para la realización del proyecto/programa: Promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres y de los jóvenes al acceso a servicios e información de planificación familiar de calidad, en el distrito sanitario de Pikine-Dakar, Senegal.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0196 el convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2015, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el representante de Médicos del Mundo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y MÉDICOS DEL MUNDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LOS JÓVENES AL ACCESO A SERVICIOS E INFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE CALIDAD, EN EL DISTRITO SANITARIO DE PIKINE-DAKAR, SENEGAL)

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2015, en el edificio Pignatelli, sede del Gobierno de Aragón, la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de octubre de 2015, y el Sr. D. José M.^a Llorente González, en representación de la entidad Médicos del Mundo; y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que mediante Orden de 14 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, se hizo pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2015. Y que una vez dictada la orden de concesión, ha de firmarse entre las distintas entidades perceptoras y el Gobierno de Aragón el convenio previsto en el artículo 33 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, y mediante el que las entidades perceptoras prestan su aceptación de la subvención.

Que, por tanto, es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Médicos del Mundo, para la realización del proyecto/programa: Promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres y de los jóvenes al acceso a servicios e información de planificación familiar de calidad, en el distrito sanitario de Pikine-Dakar, Senegal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 164/2004, de 6 de julio, por los que se regula la cooperación para el desarrollo.

CLÁUSULAS

Primera.— Médicos del Mundo se compromete a ejecutar el proyecto/programa aprobado: Promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres y de los jóvenes al acceso a servicios e información de planificación familiar de calidad, en el distrito sanitario de Pikine-Dakar, Senegal, en el plazo de nueve meses, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a Médicos del Mundo.

Segunda.— El Gobierno de Aragón cofinanciará el proyecto/programa mencionado, cuyo coste total asciende a 112.647 €, aportando, con cargo al presupuesto del Fondo de Solida-



ridad con los países más desfavorecidos, la cantidad de: 95.000 € en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2015: 33.250 €.
- Anualidad 2016: 61.750 €.

Tercera.— 1. Médicos del Mundo asume las obligaciones establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, en especial las siguientes:

- a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La gestión y realización de forma directa, con la participación de la contraparte local, de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- c) Hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga del proyecto o programa, que éste está financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón; cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, deberá incluir el establecido por el Gobierno de Aragón en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad. Esta obligación se extiende al socio o contraparte local, que deberá identificar adecuadamente la participación del Gobierno de Aragón mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar. Todo ello, conforme a lo previsto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- d) Emitir, al menos, dos informes de seguimiento: uno a mitad del periodo de ejecución y otro al finalizar éste. La entidad perceptora deberá remitir los informes de seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en el Reglamento aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. En esos informes, se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del proyecto o programa. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono correspondiente de la ayuda.
- e) Informar inmediatamente al servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto o programa, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto o programa, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el acuerdo de la Comisión de Valoración y Evaluación para aquellas modificaciones que afecten a la estructura del proyecto o programa aprobado, o a alguno de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).
- f) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos o programas en el propio lugar donde se ejecutan, por responsables del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por las personas que éste designe o por los órganos de control económico específicas de la Administración. A este respecto, debe recordarse lo recogido en la cláusula séptima de este convenio.

2. Además, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tanto las entidades que perciban de las Administraciones Públicas aragonesas durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 €, como aquellas en las que al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que las aportaciones de las Administraciones públicas aragonesas alcancen como mínimo 25.000 €, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información recogidas en el artículo 9 y en el capítulo II, del título II de la citada ley; y habrán de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos respon-



sables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Cuarta.— El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 35% se transferirá a Médicos del Mundo a la firma del convenio.
- b) El restante 65% se abonará una vez justificado el destino del primer porcentaje anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que Médicos del Mundo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en el proyecto o programa aprobado, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

Tal y como establece el artículo 34.2 del Reglamento aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para los pagos anticipados indicados.

Quinta.— Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

Sexta.— 1. El plazo para la justificación del proyecto/programa será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final.

2. La justificación del proyecto o programa se realizará sobre su coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por el cambio en el mercado monetario y los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto. En el caso de que se hubiese aprobado expresamente la aplicación de esos intereses a otros fines sociales, deberá justificarse el gasto efectuado.

3. La justificación del proyecto o programa subvencionado incluirá los informes de seguimiento en que se reflejen los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto o programa, los justificantes de la Seguridad Social u organismo equivalente en el país en el que se desarrolle la acción, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, por el servicio gestor se proporcionarán las instrucciones generales de justificación.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. Finalizada la ejecución del proyecto o programa, Médicos del Mundo presentará, en el plazo de tres meses, el informe de seguimiento final donde se especifiquen todos los detalles del mismo y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto/programa realizado y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. La no presentación de los informes de seguimiento podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de Médicos del Mundo, al reintegro de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, aquellas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

Séptima.— Las entidades receptoras de estas ayudas y los socios locales tendrán la obligación de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, en los términos fijados en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los



organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Octava.— La responsabilidad final en la ejecución del proyecto o programa corresponderá a Médicos del Mundo, financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

Novena.— El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la inhabilitación de Médicos del Mundo para obtener nuevas ayudas de cooperación para el desarrollo convocadas por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención. Con respecto al reintegro de ayudas y, en su caso, las sanciones administrativas a que pudieran dar lugar las infracciones detectadas, se actuará de conformidad con la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su normativa de desarrollo y demás normas aplicables de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y el Sr. D. José M.^a Llorente González, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN de 11 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2015.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0378 la adenda suscrita, con fecha 3 de noviembre de 2015, por el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL EN 2015

Zaragoza, 3 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de 27 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento de Teruel, representado por D. Manuel Blasco Marqués, Alcalde-Presidente de dicha Corporación, en virtud del Decreto de Alcaldía de 29 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que con fecha 19 de febrero de 2015, se suscribió el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2015.

Que con posterioridad a la firma del citado convenio, el Ayuntamiento de Teruel ha solicitado la modificación del anexo de actuaciones debido a la modificación del proyecto y a la baja producida en la adjudicación de las obras.

Por cuanto antecede, formalizan la presente adenda al convenio de colaboración, modificando el anexo de actuaciones para 2015 en los términos señalados en los párrafos precedentes, con arreglo a la siguiente.

CLÁUSULA

Cláusula primera y única.— *Modificación del anexo de actuaciones para 2015.*

Se modifica el anexo de actuaciones del convenio que queda sustituido por el que sigue:



ANEXO ACTUACIONES A INCLUIR EN EL CONVENIO DE 2015		
	Presupuesto actuación	Aportación DGA
Asfaltado de las siguientes calles de Teruel: - Tramo ctra. Castralvo - C/ Los Sauces - Cuesta Carrajete - Ctra. San Julián. - C/ Mesón de Játiva - C/ Los Monotes - Callejón plaza Mansuetos - Plaza y c/ Santa Teresa - C/ Río Jiloca-Los Molinos-San León - Ronda Dámaso Torán - C/ Miguel Artigas - C/ Barcelona - C/ La Alforja - C/ Brasil (solo se prevén bacheos) - C/ Agustina de Aragón (solo se prevén bacheos) - Ctra. Fuente Cerrada (solo se prevén bacheos)	279.900,00	279.900,00
Acometida de agua potable y saneamiento para parque La Fuenfresca (zona de perros)	1.516,25	1.516,25
Arbolado y goteo para parque La Fuenfresca (zona de perros)	1.095,05	1.095,05
Trabajos a realizar y mejoras en parque La Fuenfresca. Excavación y movimiento de tierras para vallado (zona de perros)	1.379,00	1.379,00
Suministro valla y puerta en parque La Fuenfresca (zona de perros)	2.192,28	2.192,28
Colocación de valla y puerta en parque La Fuenfresca	2.662,00	2.662,00
Suministro e instalación de suelo continuo en varias áreas del parque La Glorieta	9.989,76	9.989,76
Suministro de dos papeleras	1.173,70	1.173,70
Total	299.908,04	299.908,04

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 11 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Central de Zaragoza, para la ejecución, en 2015, de actuaciones de interés supramunicipal.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0379 la adenda suscrita, con fecha 3 de noviembre de 2015, por el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Mancomunidad Central de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA, PARA LA EJECUCIÓN, EN 2015, DE ACTUACIONES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL

Zaragoza, 3 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de octubre de 2015.

De otra parte, D. Miguel Dalmau Blanco, Presidente de la Mancomunidad Central de Zaragoza, en virtud del Acuerdo del Consejo de Mancomunidad Central de Zaragoza de 15 de diciembre de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que con fecha 20 de marzo de 2015, se suscribió el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Central de Zaragoza, para la ejecución, en 2015, de actuaciones de interés supramunicipal.

Que con posterioridad a la firma del citado convenio, la Mancomunidad Central de Zaragoza ha solicitado la modificación del anexo de actuaciones. En concreto, las actuaciones y/o presupuestos correspondientes a los municipios de La Puebla de Alfindén, Mediana de Aragón, Zuera, Villanueva de Gállego, María de Huerva y San Mateo de Gállego. Se comunica, además, la modificación del contenido de la inversión de la propia mancomunidad sin implicar cambios en el anexo.

Por cuanto antecede, formalizan la presente adenda al convenio de colaboración, modificando el anexo de actuaciones para 2015 en los términos señalados en los párrafos precedentes, con arreglo a la siguiente.

CLÁUSULA

Cláusula primera y única.— *Modificación del anexo de actuaciones para 2015.*

Se modifica el anexo de actuaciones del convenio que queda sustituido por el que sigue:

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO ACTUACIONES
ADENDA CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA 2015

Municipio	Actuación	Gasto asociado	Presupuesto comunicado	Importe a subvencionar
Mancomunidad Central de Zaragoza	Funcionamiento de la Mancomunidad Central de Zaragoza.	- Gastos ordinarios de funcionamiento: - Personal administrativo y secretaría. - Asistencia e indemnizaciones a consejeros. - Material ordinario y de limpieza. - Otros suministros y servicios menores. - Mantenimiento de la infraestructura material, informática y tecnológica de la Mancomunidad Central de Zaragoza.	103.000,00	80.559,00
Total gasto corriente				
			103.000,00 €	80.559,00 €
Eje 1	Actuación	Gasto asociado	Presupuesto comunicado	Importe a subvencionar
Zuera	Mejora de instalaciones e infraestructuras municipales y de equipamientos deportivos, culturales, sociales y de ocio.	Renovación cableado y electrónica de red en casa consistorial. Instalación de sonido e iluminación en teatro Reina Sofía. Adquisición de maquinaria y herramientas para brigada. Mejora de equipamientos deportivos. Suministro de contenedor de ropa usada, mobiliario urbano y de parque infantil. Suministro de luminarias.	63.168,41	62.879,08
San Mateo de Gállego	Mejora de equipamientos culturales y de ocio.	Fase I de construcción pabellón multiusos.	150.761,87	29.300,18
Villanueva de Gállego	Mejoras de equipamientos deportivos, infraestructuras y servicio de recogida de residuos.	Suministro de fregadoras, hidrolimpiadora, vehículo para brigada de obras y contenedores de residuos.	40.451,20	40.300,54
Total Eje 1			254.381,48	132.479,80

Eje 2	Actuación	Gasto asociado	Presupuesto comunicado	Importe a subvencionar
La Puebla de Alfindén	Mejora de viales públicos, infraestructuras y equipamiento social, cultural, deportivo y administrativo.	Arreglo y asfaltado de rotonda norte y rotonda en polígono industrial. Suministro de maquinaria, equipamientos ofimáticos, escenario, complementos carpas, escalera piscina. Virtualización de servidores. Cambio calefacción guardería.	54.535,17	49.314,62
Pastriz	Mejora de espacios recreativos.	Suministro e instalación de juegos infantiles para la plaza Jaime I el Conquistador.	16.421,89	16.421,89
Alfajarín	Mejora de equipamientos asistenciales.	Adecuación a normativa actual de plantas: baja, 1.ª y 2.ª en la residencia de mayores Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín.	147.469,05	23.211,35
Nuez de Ebro	Mejora de equipamientos culturales.	Adecuación del patio de la biblioteca y adquisición de estanterías para la misma.	14.768,21	13.048,84
Osera de Ebro	Mejora de equipamientos culturales y de ocio.	Adquisición de mobiliario y suministro de pintura para el pabellón municipal.	10.032,40	10.022,48
Villafranca de Ebro	Mejora de infraestructuras y equipamientos municipales.	Adquisición de vehículo para uso de la brigada municipal.	14.598,30	12.882,71
Villamayor de Gállego	Mejora de equipamientos deportivos.	Obras de mejora en el campo de fútbol.	27.328,35	27.328,35
Total Eje 2			285.153,37	152.230,24
Eje 3	Actuación	Gasto asociado	Presupuesto comunicado	Importe a subvencionar
El Burgo de Ebro	Mejora de instalaciones municipales.	Obras de mejora de cubierta de la nave-almacén, sita en la carretera del río.	24.157,54	24.157,54
Fuentes de Ebro	Mejora de viales públicos y espacios recreativos.	Sanearamiento y pavimento de la zona de las ferias del municipio.	41.198,35	40.495,55
Mediana de Aragón	Mejora de instalaciones municipales.	Obras de reparación de red de abastecimiento en calle Muro Navarro.	12.555,43	10.376,39
Total Eje 3			77.911,32	75.029,48

Eje 4	Actuación	Gasto asociado	Presupuesto comunicado	Importe a subvencionar
Cuarte de Huerva	Mejora de viales y equipamientos deportivos.	Fase I. Aparcamiento público exterior centro deportivo municipal	143.387,24	90.665,33
Cadrete	Mejora de infraestructuras municipales.	Mejora y adecuación del alumbrado público en la parte de las calles: Ramón y Cajal, José Oto, Río Jalón, Franciso de Goya, y plazas.	40.835,87	32.514,34
María de Huerva	Mejora de equipamientos deportivos.	Construcción cubierta de dos pistas de pádel.	74.546,54	45.667,09
Botorríta	Mejora de equipamientos deportivos.	Obras de mejora en las piscinas municipales.	10.614,75	10.614,75
Mozota	Mejora de equipamientos deportivos.	Adquisición de material deportivo.	7.833,96	7.833,96
Jaulín	Mejora de viales públicos.	Mejora de pavimentos y servicios en la calle Domingo Esteban.	8.895,73	8.895,72
Total Eje 4			286.114,09	196.191,19
Eje 5	Actuación	Gasto asociado	Presupuesto comunicado	Importe a subvencionar
Utebo	Mejora de espacios recreativos, equipamientos culturales e infraestructuras municipales.	Instalación de riego por telegestión. Dotación equipamiento brigada municipal de obras. Equipamiento y mobiliario del centro joven en Maipica. Acondicionamiento de área de juegos infantiles en el espacio público plaza Sorolla. Adquisición de contenedores accesibles.	140.069,29	140.069,29
Total Eje 5			140.069,29	140.069,29
Mancomunidad Central de Zaragoza	Mejora de instalaciones de la Mancomunidad Central de Zaragoza.	Equipamiento informático para la sede administrativa de la Mancomunidad Central de Zaragoza.	4.900,38	4.000,00
Total inversiones			1.048.529,93 €	700.000,00 €



ORDEN de 12 de noviembre de 2015, del Departamento de Presidencia, por la que se aprueba el plan de saneamiento financiero 2015-2020 de la Comarca del Campo de Cariñena para la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Aragón Soc. Coop. de Crédito (Bantierra) por importe de 603.572,67 euros y con destino a la refinanciación de una operación a largo plazo concertada con anterioridad por la entidad local.

Examinada la solicitud de la Comarca del Campo de Cariñena para aprobar el plan de saneamiento financiero 2015-2020 para la concertación de una operación de refinanciación de operaciones de crédito al amparo de la disposición adicional septuagésima séptima apartado primero de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2015.

Resultando que la Comarca del Campo de Cariñena liquidó el ejercicio presupuestario de 2014 incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que, con fecha 3 de septiembre del 2015, el pleno de la Corporación aprobó un plan económico financiero 2015-2016 que ha sido comunicado al órgano de tutela financiera en fecha 8 de septiembre y que permite a la entidad local el cumplimiento de las reglas fiscales anteriores al finalizar su horizonte temporal.

Resultando que de la liquidación del ejercicio 2014, resulta que el ahorro neto de la Comarca del Campo de Cariñen es negativo y asciende a -333.346,54 euros, lo que representa el 1,5 por ciento sobre los recursos corrientes liquidados del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior.

Resultando que de la misma liquidación del ejercicio 2014 resulta que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de la Corporación y las entidades dependientes del mismo clasificadas en el sector público asciende a 1.261.190,29 euros. Lo anterior representa el 58,31 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2014 (2.163.072,96 €) según datos deducidos de los estados contables consolidados.

Resultando que la entidad local dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio de 2015, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto fue aprobado inicialmente y tras su exposición pública sin haberse presentado reclamaciones quedó definitivamente aprobado publicándose en el boletín oficial de la provincia de Zaragoza de fecha 23 de enero de 2015.

Resultando que el Consejo Comarcal en sesión de fecha 3 de septiembre de 2015, ha acordado, por mayoría absoluta legal, aprobar el plan de saneamiento financiero para el periodo 2015-2020 para la refinanciación de una operación de crédito a largo plazo previamente concertada por la entidad local y solicitar su aprobación por el órgano competente en materia de tutela financiera al amparo de la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2015.

Resultando que la Comarca del Campo de Cariñen en sesión del Consejo Comarcal de fecha 4 de septiembre de 2015, por mayoría absoluta legal, ha acordado por mayoría absoluta legal, adjudica la operación de refinanciación a la entidad financiera Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito (Bantierra) por importe de seiscientos tres mil quinientos setenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (603.572,67 €), bajo criterios de prudencia financiera, con un plazo de cinco años y destino a la refinanciación de una operación de crédito a largo plazo concertada con anterioridad por la entidad local.

Considerando: Que la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2015 permite a las Entidades Locales la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo en determinadas condiciones aunque a la entidad local no le esté permitido el endeudamiento a largo plazo en aplicación de la disposición adicional catorce del Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Considerando que la operación de crédito había sido concertada a largo plazo, con anterioridad a la fecha de 26 de febrero de 2012, no incluye operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con su refinanciación, según datos aportados por la Comarca, se reduce la carga financiera de la entidad local.



Considerando que el Consejo Comarcal del Campo de Cariñena ha acordado, en sesión de 4 de noviembre de 2015, adjudicar la operación a la entidad financiera Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito (Bantierra) por importe de seiscientos tres mil quinientos setenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (603.572,67 €), bajo criterios de prudencia financiera, con un plazo de cinco años y destino a la refinanciación de una operación de crédito a largo plazo concertada con anterioridad por la entidad local.

Considerando que al presentar ahorro neto negativo, el Consejo Comarcal del Campo de Cariñena, en fecha 3 de septiembre de 2015 ha aprobado un plan de saneamiento financiero 2015-2020 que en un plazo máximo de cinco años le permite corregir el signo del ahorro neto.

Considerando que dicho plan contiene medidas financieras y de gasto corriente, que permiten en el plazo máximo de cinco años alcanzar un ahorro neto positivo y las proyecciones que el plan realiza para la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, nivel de endeudamiento y carga financiera, mejoran con su aplicación.

Considerando que el plan de saneamiento 2015-2020 debe ser objeto de aprobación por el órgano de tutela financiera y ello implicará, a cualquier efecto, que la entidad local está cumpliendo con los límites que fija la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Vistos los preceptos de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público la disposición adicional septuagésima séptima apartado primero de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia, en ejercicio de las facultades atribuidas al mismo por los decretos 332/2011, de 6 de octubre y 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto:

Primero.— La aprobación del plan de saneamiento financiero 2015-2020 de la Comarca del Campo de Cariñena para la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito (Bantierra) por importe de seiscientos tres mil quinientos setenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (603.572,67 €), un plazo de cinco años y destino a la refinanciación de una operación de crédito a largo plazo concertada con anterioridad por la entidad local.

Segundo.— Recordar a la Comarca del Campo de Cariñena que el interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año del plan deberá, además, remitirlo al órgano competente de esta Comunidad Autónoma en materia de tutela financiera de las entidades locales.

Igualmente recordar que en el caso de que se produzca un incumplimiento del plan, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso de formación correspondiente al año 2015.**

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el curso que se relaciona, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para 2015, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo.

ZA-0301/2015: Atención temprana en situaciones de acogimiento y adopción. Zaragoza.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

Los empleados públicos de otras Administraciones, cuando en la convocatoria se contemple su participación, deberán formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección:

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonésAdministraciónPública>.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo válida y el nombre completo del superior jerárquico.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el período de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2015.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO**TÍTULO:** ATENCION TEMPRANA EN SITUACIONES DE ACOGIMIENTO Y ADOPCION**CODIGO:** ZA-0301/2015**PARTICIPANTES:** Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B y C.**OBJETIVOS:** Actualización de conocimientos, recursos y estrategias para la detección de necesidades de atención temprana.**NUMERO DE PARTICIPANTES:** 30**HORAS LECTIVAS:** 8**MODALIDAD:** Presencial**FECHAS DE CELEBRACION:** Día 17/12/2015**HORARIO:** De 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas**LUGAR:** CAMPUS UNIVERSITARIO PLAZA SAN FRANCISCO, FACULTAD DE EDUCACION, SALON DE ACTOS. C/ PEDRO CERBUNA, 12, Zaragoza.**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:** Hasta 09/12/2015**COORDINACION:** Francisco Eguinoa Zaborras**CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA:** A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.**PROGRAMA:**

- Regulación normativa-legal del acogimiento y la adopción en España.
- Los niños y las familias en los distintos momentos del acogimiento y la adopción.
- Patología neurológica en los niños adoptados.
- Intervención educativa con el menor y la familia.
- Crianza especializada en el acogimiento.
- Experiencia de las familias. Más allá de la intuición y el cariño.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 7 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Cantania” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-16.

La Orden de 9 de junio de 2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 29 de junio de 2015), de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, convoca el Programa Cantania en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-2016.

La Orden de 28 de octubre de 2015, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 5 de noviembre de 2015), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, modifica la Orden de 25 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Cantania” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-2016. Dicha modificación amplía el número de conciertos y alumnos participantes permitiendo aceptar a todos los centros solicitantes.

Según el artículo sexto del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen las competencias del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte con excepción de las competencias en materia de Universidad. Posteriormente, el artículo 2 del Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determina como uno de los órganos directivos de este Departamento la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Examinadas las solicitudes recibidas, y conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la orden de convocatoria, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Aprobar los centros seleccionados, que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— Indicar la inexistencia de centros excluidos.

Tercero.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta orden mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2015.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I****CENTROS ADMITIDOS**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CRA ALTO GALLEG0	BIESCAS	HUESCA
C.P.E.I.P.S. VIRGEN DEL ROMERAL	BINEFAR	HUESCA
CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ	FRAGA	HUESCA
COLEGIO SAN VIATOR	HUESCA	HUESCA
C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PIAS	JACA	HUESCA
CP INF-PRI SAN JUAN DE LA PENA	JACA	HUESCA
CP INF-PRI PUENTE SARDAS	SABINANIGO	HUESCA
C.P.E.I.P.S. LA INMACULADA	ALCANIZ	TERUEL
C.P.E.I.P.S. SAN VALERO	ALCANIZ	TERUEL
CP INF-PRI JUAN LORENZO PALMIRENO	ALCANIZ	TERUEL
CP INF-PRI EL JUSTICIA DE ARAGON	ALCORISA	TERUEL
CRA MATARRANYA	CALACEITE	TERUEL
CP INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	CALANDA	TERUEL
CRA SOMONTANO-BAJO ARAGON	MATA DE LOS OLMOS (LA)	TERUEL
CRA TASTAVINS	PENARROYA DE TASTAVINS	TERUEL
CP INF-PRI SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CARINENA	ZARAGOZA
CP INF-PRI ALEJO LOREN ALBAREDA	CASPE	ZARAGOZA
CP INF-PRI COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA
ANFORA *	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
CP INF-PRI RAMON Y CAJAL	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
CP INF-PRI CERVANTES	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
CRA MARIA MOLINER	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA
CRA INSULA BARATARIA	FIGUERUELAS	ZARAGOZA
CP INF-PRI VAL DE LA ATALAYA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA
CRA ORBA	MUEL	ZARAGOZA
CRA LA CEPA	PANIZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI MIGUEL ARTIGAS	PINSEQUE	ZARAGOZA
CP INF-PRI ALFREDO MUINOS	REMOLINOS	ZARAGOZA
CP INF-PRI MAESTRO MONREAL	RICLA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA	TARAZONA	ZARAGOZA
CP INF-PRI MONCAYO	TARAZONA	ZARAGOZA
CP INF-PRI MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA
CP INF-PRI PARQUE EUROPA	UTEBO	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. CONDES DE ARAGON	VENTA DEL OLIVAR	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. NTRA DE LA MERCED	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. AGUSTIN GERICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. CANTIN Y GAMBOA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. COMPANIA DE MARIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. DON BOSCO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. EL SALVADOR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. LA ANUNCIATA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. MARIA INMACULADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. PADRE ENRIQUE DE OSSO	ZARAGOZA	ZARAGOZA



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.P.E.I.P.S. SAN ANTONIO DE PADUA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI CESAREO ALIERTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI CIUDAD DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI HISPANIDAD	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI JOAQUÍN COSTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI JOSE CAMON AZNAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI JUAN XXIII	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI LA ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI ROSALES DEL CANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP INF-PRI ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA

* "Centro en régimen privado concertado en ejecución de los Autos de fecha 3 y 9 de septiembre de 2015"



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad a la Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la “Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Por Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el 10 de julio de 2015, se acuerda el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la “Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Por Resolución de 17 de julio de 2015, del Secretario General Técnico de este Departamento, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el 31 de julio de 2015, se somete a información pública del citado procedimiento de revisión de oficio.

En fecha 2 de septiembre de 2015 la Dirección General de Servicios Jurídicos emite informe preceptivo sobre este procedimiento de revisión de oficio.

En fecha 17 de septiembre de 2015 se remite el expediente relativo a dicho procedimiento de revisión de oficio, junto con la Propuesta de resolución, al Consejo Consultivo de Aragón, para la emisión del correspondiente Dictamen preceptivo. En fecha 29 de septiembre de 2015 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Acuerdo de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el que se suspende el plazo máximo legal para resolver ese procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspensión que se hace efectiva por el tiempo que media entre la petición y la recepción del citado Dictamen.

En fecha 3 de noviembre de 2015 se recibe en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte el Dictamen número 266/2015 emitido sobre el presente asunto, en sentido favorable, por el Consejo Consultivo de Aragón.

Por Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se resuelve el procedimiento de revisión de oficio, acordando en su fallo lo siguiente: “Declarar la nulidad de pleno derecho de la “Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón””.

Dicha orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Secretario General Técnico,
FELIPE FACI LÁZARO**



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, del Secretario General Técnico, por la que se da publicidad a la Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la “Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Por Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el 10 de julio de 2015, se acuerda el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la “Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Por Resolución de 17 de julio de 2015, del Secretario General Técnico de este Departamento, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el 31 de julio de 2015, se somete a información pública del citado procedimiento de revisión de oficio.

En fecha 2 de septiembre de 2015 la Dirección General de Servicios Jurídicos emite informe preceptivo sobre este procedimiento de revisión de oficio.

En fecha 17 de septiembre de 2015 se remite el expediente relativo a dicho procedimiento de revisión de oficio, junto con la Propuesta de resolución, al Consejo Consultivo de Aragón, para la emisión del correspondiente Dictamen preceptivo. En fecha 29 de septiembre de 2015 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Acuerdo de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el que se suspende el plazo máximo legal para resolver ese procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspensión que se hace efectiva por el tiempo que media entre la petición y la recepción del citado Dictamen.

En fecha 3 de noviembre de 2015 se recibe en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte el Dictamen número 265/2015 emitido sobre el presente asunto, en sentido favorable, por el Consejo Consultivo de Aragón.

Por Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se resuelve el procedimiento de revisión de oficio, acordando en su fallo lo siguiente: “Declarar la nulidad de pleno derecho de la “Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón””.

Dicha orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015.

**El Secretario General Técnico,
FELIPE FACI LÁZARO**



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Montessori Kids” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil “Montessori Kids”, con domicilio en la calle Cervantes, 34 de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en uso de las facultades que le confiere la Disposición adicional segunda del Decreto 108/2015, de 7 de julio, “Boletín Oficial de Aragón”, de 8 de julio de 2015, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con relación explícita al artículo 9 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó la estructura orgánica del anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional, resuelve:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: “Montessori Kids”.

Titular: Colegio Montessori Internacional de Aragón, S.L.

Código: 50019470.

Domicilio: C/ Cervantes, 34.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo, 3 unidades.

De 1 a 2 años, 1 unidad / 13 puestos escolares.

De 2 a 3 años, 2 unidades / 40 puestos escolares.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Cuarto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Quinto.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación infantil “Nuestra Señora de la Paz” de Zaragoza.

Examinado el expediente iniciado a instancia de la representante de la actual y futura entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora de la Paz”, situado en calle La Salud, 11 de Zaragoza, solicitando el cambio de titularidad ostentada por la entidad “Pía Unión Luz de Cristo” a favor de la entidad “Zarracatralla, S.L”.

Vista la documentación presentada y conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en uso de las facultades que le confiere la Disposición adicional segunda del Decreto 108/2015, de 7 de julio, “Boletín Oficial de Aragón”, de 8 de julio de 2015, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con relación explícita al artículo 9 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó la estructura orgánica del anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional, resuelve:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora de la Paz”, Código 50017291, con domicilio en calle La Salud, 11, de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por la entidad “Pía Unión Luz de Cristo”, y que con efectos de 1 de septiembre de 2015, lo es a favor de la entidad “Zarracatralla, S.L”.

Segundo.— La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza (Sección 9), relativo a procedimiento de constitución de acogimiento número 106/2015.

En el procedimiento de constitución de acogimiento número 106/2015-9, instado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se ha dictado auto de fecha 13 de noviembre de 2015, constituyendo el acogimiento del menor.

Y para que sirva de notificación a María José Navarro Zubero y Abdelghani Tabiche Serami, cuyo domicilio se desconoce, haciéndoles saber que frente a dicho auto pueden interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto, mediante abogado y procurador con ejercicio y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.— La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO DOS DE ZARAGOZA****EDICTO del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento de juicio verbal de familia, guarda y custodia 258/2013.**

D. Francisco de Asís González Campos, Secretario Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento de guarda y custodia 258/2013 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil quince.

Vistos por mí, D. José Luis Martínez Suárez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de familia sobre guarda y custodia de hijos menores y alimentos seguidos con el n° 258/2013, promovidos a instancia de D.^a Gezsy Owusu, representada por la Procuradora de los Tribunales D.^a Carmen Fernández Gómez, y asistida de la Letrada D.^a María José Sancho Guillén, contra D. Hagie Saho, en situación procesal de rebeldía, y con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y defensa de los intereses de los menores.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a Carmen Fernández Gómez, en nombre y representación de D.^a Gezsy Owusu contra D. Hagie Saho, debemos acordar y acordamos las siguientes medidas:

1. Atribuir la guarda y custodia de los menores Alie, Ahamadou y Bintou a su madre D.^a Gezsy Owusu.

2. No establecer a favor del padre, D. Hagie Saho, ningún régimen de visitas.

3. Establecer una pensión de alimentos que D. Hagie Saho deberá abonar a D.^a Gezsy Owusu, en favor de los menores Alie, Ahamadou y Bintou, en la cantidad de 100 euros (cien euros) al mes para cada uno, lo que hace un total mensual de 300 euros (trescientos euros) y que tendrá que abonar por meses anticipados en doce mensualidades al año y que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de la notificación de la presente resolución, que se abonará en la cuenta designada por D.^a Gezsy Owusu al efecto. Dicha cantidad será actualizada anualmente cada uno de enero, a partir del 1 de enero del 2016 con arreglo a los cambios que experimente el Índice de Precios al Consumo o documento que legalmente le sustituya.

Igualmente ambas partes deberán hacerse cargo del 50% del total de los gastos extraordinarios necesarios de los menores Alie, Ahamadou y Bintou, en relación a todos los aspectos de su vida, y los gastos extraordinarios no necesarios se abonarán en función de los acuerdos a los que lleguen los progenitores y, en defecto de acuerdo, los abonará el progenitor que haya decidido la realización del gasto; en todo caso, se entenderá que hay acuerdo si comunicado a la otra parte de forma fehaciente, ésta no contestara en el plazo de 15 días.

4. Se acuerda el cierre de fronteras respecto de los menores Alie, Ahamadou y Bintou, que no podrán abandonar el territorio nacional, salvo autorización judicial.

No proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer en el plazo de veinte días recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hagie Saho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2015.— El Secretario Judicial, Francisco de Asís González Campo.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para el contrato mixto de implantación de un sistema planificación de trabajos de explotación.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Unidad de Contratación).
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0683724/15.
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Implantación de un sistema planificación de trabajos de explotación.
Duración del contrato: 3 años. Prórrogas: 3, anuales.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
4. Criterios de valoración:
 - Criterios objetivos: hasta un máximo de 65 puntos (- precio de las licencias: hasta un máximo de 20 puntos - precio soporte anual: hasta un máximo de 10 puntos - precio de servicio de implantación (instalación, migración y formación): hasta un máximo de 10 puntos - precio servicios de revisión: hasta un máximo de 5 puntos - número de trabajos a planificar: hasta un máximo de 5 puntos - número de plataformas a controlar: hasta un máximo de 5 puntos - jornadas de implantación: hasta un máximo de 5 puntos - horas de revisión: hasta un máximo de 5 puntos).
 - Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 35 puntos (- características técnicas de las plataformas: hasta un máximo de 20 puntos - propuesta de implementación del flujo de trabajo de una facturación: hasta un máximo de 15 puntos), de acuerdo con el desglose que figura en la cláusula I) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.
5. Presupuesto de licitación: 85.851,23 € (IVA excluido); 103.879,99 € (IVA incluido).
El valor estimado del contrato, que asciende a 134.851,23 € no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato, las posibles prórrogas y la posible modificación.
6. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.
7. Obtención de información: Ver punto 1.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Contratación, edificio Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.



10. Apertura de ofertas:

Entidad: Ver punto 1.

Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia para realizar la evaluación de las satisfacción de los usuarios de los procedimientos incluidos en el alcance del sistema de gestión de la calidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Unidad de Contratación).

Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20. 50071 Zaragoza.

Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.

Número de expediente: 0924158/15.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Asistencia para realizar la evaluación de las satisfacción de los usuarios de los procedimientos incluidos en el alcance del sistema de gestión de la calidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Duración del contrato: 2 años. Prórrogas: 1, anual.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Criterios de valoración: - Criterios objetivos: hasta un máximo de 59 puntos (- oferta económica: hasta un máximo de 32 puntos - mejoras: hasta un máximo de 14 puntos - ficha técnica. Estructura de fases y cronograma. Periodo de tiempos de ejecución del servicio: hasta un máximo de 8 puntos - informe de tiempos de realización: hasta un máximo de 5 puntos).

- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 41 puntos (- análisis y descripción funcional de las tareas/módulos y contenido del estudio detallando requerimientos y características. Se deben definir los requisitos desde el nivel de datos, cuestionarios a los usuarios e informe final: hasta un máximo de 30 puntos - metodología de gestión de proyecto, formato, presentación y tipos de informes: hasta un máximo de 8 puntos - mejoras subjetivas, en función de la utilidad de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos), de acuerdo con el desglose que figura en la cláusula I) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

5. Presupuesto de licitación: 11.474,38 € (IVA excluido); 13.884 € (IVA incluido).

Valor estimado: 17.211,57 €.

6. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

9. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Contratación, edificio Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.

10. Apertura de ofertas:

Entidad: Ver punto 1.

Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.



11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas para la recaudación.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0532760/15.
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Desarrollo de aplicaciones informáticas para la recaudación.
Duración del contrato: 2 años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
4. Criterios de valoración:
 - Criterios objetivos: hasta un máximo de 55 puntos (- oferta económica: hasta un máximo de 35 puntos - tiempo de soporte adicional: hasta un máximo de 8 puntos - mejoras: hasta un máximo de 7 puntos - informe de tiempos de realización: hasta un máximo de 5 puntos).
 - Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 45 puntos (- análisis funcional de los módulos: hasta un máximo de 30 puntos - mejoras subjetivas: hasta un máximo de 9 puntos - metodología de gestión de proyecto: hasta un máximo de 5 puntos - descripción de infraestructura de los módulos: hasta un máximo de 1 punto), de acuerdo con el desglose que figura en la cláusula I) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.
5. Presupuesto de licitación: 300.000 € (IVA excluido); 363.000 € (IVA incluido).
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.
6. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.
7. Obtención de información: Ver punto 1.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 24 de diciembre de 2015.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Contratación (planta baja), edificio Seminario, vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.
10. Apertura de ofertas:
Entidad: Ver punto 1.
Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.U.E: 19 de noviembre de 2015.
13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se suprime parte de la cláusula h) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas y se prorroga el plazo de presentación de ofertas relativo al contrato de servicios de gestión de la web y redes sociales creadas para el proyecto europeo life + 2012, con número de expediente 0964076/14, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” número 218 de 11 de noviembre de 2015.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente y Movilidad con fecha 17 de noviembre de 2015 dictó un decreto en el que en su punto primero resolvía suprimir de la cláusula h) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas del contrato de servicios de gestión de la web y redes sociales creadas para el proyecto europeo life + 2012, Zaragoza natural, creación, gestión y promoción de la infraestructura verde de Zaragoza, LIFE12 ENV/ES/000567, acción D.1 y D.5 del proyecto, la exigencia de poseer, con anterioridad al proceso de contratación, un sistema de calidad bajo la norma UNE EN ISO 9001:2008 y UNE EN ISO 14001:2004, con obligación de mantenerlo vigente y actualizado, por considerarlo desproporcionado en relación al volumen de negocio que representa y excesivo según criterio técnico manifestado en este momento al no tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Así mismo en su punto segundo se resuelve prorrogar el plazo de presentación de ofertas por un periodo de 15 días naturales más, finalizando el plazo el 11 de diciembre de 2015.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.º Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación del suministro de equipamiento para tratamiento de agua con destino al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Teléfono: 976724931.
Fax: 976 721765.
Domicilio: Vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, 50071 Zaragoza.
Número de expediente: 1008785/15.
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para tratamiento de agua con destino al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
Lugar de entrega: Zaragoza.
Plazo de entrega: 120 días.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Criterios de valoración: Oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.
5. Presupuesto de licitación: 33.206,61 € al que se adicionará el 21 % de IVA (6.973,39 €) lo que supone un total de 40.180 €.
Valor estimado: Coincide con el presupuesto de licitación.
6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.
7. Obtención de información: Ver punto 1.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ver punto 1.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
10. Apertura de ofertas.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).
Fecha: Se comunicará a los licitadores el día y hora de apertura de ofertas.
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2015.— La Jefe del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 499,20 UGM, a ubicar en el polígono 6, parcelas 4 y 72, del término municipal de Biscarrués (Huesca) y promovido por Explotación El Llano S.C. Expediente INAGA/500601/02/2015/02850.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Explotación El Llano S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.160 plazas, a ubicar en el polígono 6, parcelas 4 y 72, de Biscarrués (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Biscarrués, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en su sede electrónica.

Ayuntamiento de Biscarrués, plaza mayor, s/n.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2015.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, declarando el paso a segunda fase del deslinde total administrativo del monte con número 551 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y número del elenco de los montes propios de la Administración Forestal HU-1165, denominado “Fanlo y Castellazo”, de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

En el expediente de deslinde del monte catalogado con número 551, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Sabiñánigo, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y vistos: el artículo 38 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ha acordado pasar a la segunda fase. Lo que afectará a las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al perímetro exterior, a excepción de la línea perimetral: entre los mojones provisionales del uno al cincuenta y uno; del cincuenta y tres al cincuenta y nueve; del sesenta y uno al ciento tres, y del ciento cinco al uno; e igualmente afectarán al perímetro interior del recinto B.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del citado Reglamento, esta Dirección Provincial ha acordado señalar la fecha del 31 de marzo de 2016 a las 10 horas de su mañana, fijando el lugar de reunión en el piquete 51, punto de inicio de colindancia con parcela catastral 75 del polígono 512, de Sabiñánigo, para el comienzo de las operaciones del apeo, que serán efectuadas por D. Ricardo Montón Utrilla, como ingeniero operador.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al citado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante del plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y a los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca (calle General Lasheras número 8) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro y, a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 11 de noviembre de 2015.— El Director del Servicio Provincial, Jesús Lobera Mariel.



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, relativo a la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza) y habiéndose declarado de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 140/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 176, de 9 de septiembre de 2014) se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local con fecha 13 de noviembre de 2015, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está integrada por las siguientes personas:

Presidente: Ilma. Sra. D.^a Lorena María González Aranjuelo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca (Zaragoza).

Vicepresidente: D. Bienvenido Callao Navales, Director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

Vocales: - D.^a Amaia Naroa Precioso Aya, Registrador de la Propiedad de Daroca (Zaragoza).

- D. Constantino Gómez Mont, Notario de Daroca (Zaragoza).
- D. José Ángel Monteagudo Martínez, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.
- D. José Luis Pardos Cubero, Concejal del Ayuntamiento de Santed (Zaragoza).
- D. José Antonio Miguel Ballestín, representante de la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza.
- D. Francisco Daga Abad, representante de los mayores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.
- D. Juan Carlos Rubio Daga, representante de los medianos aportantes de tierras a la concentración parcelaria.
- D. Eduardo Pardos Enguita, representante de los menores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

Secretario: D.^a María Eugenia Pascual Miñana, Administrador Superior del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

Se pone de manifiesto que el objeto de la reunión, según se expresó en la convocatoria, es la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Así, D.^a Lorena María González Aranjuelo, toma posesión de su cargo, confiriendo los suyos a los restantes miembros de la misma, quienes se muestran conformes y prometen desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley.

Por la Secretario se da lectura al Decreto por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza) así como a los preceptos fundamentales de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en concreto aquéllos que regulan las funciones de la Comisión Local y del procedimientos de elaboración de las bases provisionales de concentración, a cuyo término se acuerda la celebración de la correspondiente encuesta pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose el acta correspondiente que, previa su lectura y aprobación, firman todos los asistentes, conmigo la Secretario, y de la que se remite copia certificada a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el V.^o B.^o del Sr. Presidente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.— La Secretario de la Comisión Local, María Eugenia Pascual Miñana.



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, relativo a la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza) y habiéndose declarado de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 51/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 72, de 16 de abril de 2015) se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local con fecha 13 de noviembre de 2015, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está integrada por las siguientes personas:

Presidente: Ilma. Sra. D.^a Lorena María González Aranjuelo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca (Zaragoza).

Vicepresidente: D. Bienvenido Callao Navales, Director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

Vocales: - D.^a Amaia Naroa Precioso Aya, Registrador de la Propiedad de Daroca (Zaragoza).

- D. Constantino Gómez Mont, Notario de Daroca (Zaragoza).

- D. José Ángel Monteagudo Martínez, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

- D. Marcelo Franco Abián, Concejal del Ayuntamiento de Villarroya del Campo (Zaragoza).

- D. José Antonio Miguel Ballestín, representante de la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza.

- D. Antonio Abián Gracia, representante de los mayores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

- D. Tomás Abián Señalada, representante de los medianos aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

- D. José Ignacio Herrero Roche, representante de los menores aportantes de tierras a la concentración parcelaria.

Secretario: D.^a María Eugenia Pascual Miñana, Administrador Superior del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Zaragoza.

Se pone de manifiesto que el objeto de la reunión, según se expresó en la convocatoria, es la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza), determinación de los trabajos a realizar para la elaboración de sus bases provisionales y acuerdo de su encuesta pública.

Así, D.^a Lorena María González Aranjuelo, toma posesión de su cargo, confiriendo los suyos a los restantes miembros de la misma, quienes se muestran conformes y prometen desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley.

Por la Secretario se da lectura al Decreto por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarroya del Campo (Zaragoza) así como a los preceptos fundamentales de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en concreto aquéllos que regulan las funciones de la Comisión Local y del procedimientos de elaboración de las bases provisionales de concentración, a cuyo término se acuerda la celebración de la correspondiente encuesta pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose el acta correspondiente que, previa su lectura y aprobación, firman todos los asistentes, conmigo la Secretario, y de la que se remite copia certificada a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el V.^o B.^o del Sr. Presidente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015.— La Secretario de la Comisión Local, María Eugenia Pascual Miñana.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotación” que se celebrará en modalidad online, organizado por Watch-Out Sanigestión S.L.

Organiza: Watch-Out Sanigestión S.L.

Número de asistentes: Máximo 25 alumnos.

Lugar de celebración, código curso, fechas, horarios y duración:

Lugar de celebración: Curso online, sin clases presenciales en aula, excepto el examen final que será presencial el día 17 de diciembre de 13:00 a 14:00 en la siguientes direcciones: Ctra. Javier Km. 1, 31410 Yesa (Huesca) y c/ Olivan s/n, 22630 Biescas (Huesca).

Código del curso: BAE. 070/2015.

Fechas: Días 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2015.

Horario: Habrá la disponibilidad de tutor para consultas telefónicas u online los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 09:00 a 14:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido personal que trabaje en explotaciones.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Solicitudes: Dirigidas a gestion@sanigestion.es o mediante fax 902242800 La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinación: Carlos Gaspar Pontítero,

Programa.

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico - especies concretas:

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Huesca, 19 de noviembre de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Legalización de explotación ovina”.

D. Jesús Valero Soriano solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de “Legalización de explotación ovina”, sita en el polígono 78, parcelas 112 y 401, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caspe, 25 de noviembre de 2015.— El Alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

